

EMILIO RABASA

LA
CONSTITUCIÓN
Y LA DICTADURA
SELECCIÓN



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



CONSEJO EDITORIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

**LA CONSTITUCIÓN
Y LA DICTADURA**
(SELECCIÓN)

EMILIO RABASA

LA CONSTITUCIÓN Y LA DICTADURA

(SELECCIÓN)

EMILIO RABASA



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



CONSEJO EDITORIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

BIBLIOTECA DEL PENSAMIENTO
LEGISLATIVO Y POLÍTICO MEXICANO

La Constitución y la dictadura (selección)
Emilio Rabasa
Primera edición, 2014.

IDEA ORIGINAL DE LA COLECCIÓN
Edgar Piedragil

COORDINACIÓN EDITORIAL
Enzia Verduchi

DISEÑO DE LA COLECCIÓN
Daniela Rocha

CUIDADO DE LA EDICIÓN
Roxana González

FORMACIÓN ELECTRÓNICA
Susana Guzmán de Blas

CORRECCIÓN
Anaïs Abreu / Emiliano Álvarez

© Sucesión Emilio Rabasa Estebanell

© Cámara de Diputados, LXII Legislatura
Avenida Congreso de la Unión No. 66
Col. El Parque, Del. Venustiano Carranza
C.P. 15960, México, D.F.

© Pámpano Servicios Editoriales S.A. de C.V.
Avenida Paseo de la Reforma No. 505, piso 33,
Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06500, México, D.F.

ISBN: 978-84-16142-59-0 (Del título)
ISBN: 978-84-9394478-9-7 (De la colección)
D.L.: M-10893-2014

La fuente de las acotaciones biográficas de este título pertenecen al *Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México*, 2 volúmenes.

Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier modo o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, la fotocopia o la grabación sin la previa autorización expresa y por escrito de los editores, en los términos de lo así previsto por la Ley Federal del Derecho de Autor.

Impreso y hecho en México / *Printed and made in Mexico*

ÍNDICE

Presentación	9
El desprestigio de los sistemas	11
La lucha de los partidos históricos	31
La obra del Constituyente	51
La dictadura democrática	69
La elección (fragmento)	93

PRESENTACIÓN

El quehacer político, la política y los políticos hoy se encuentran en la disyuntiva de la participación ciudadana como elemento clave para la toma de decisiones que nuestro país requiere. La política ha dejado de ser una ideología definida, como lo fue en las décadas pasadas. Por más que nos empeñemos en hacer distinciones ideológicas, sus bases son hoy tan difusas que poca fortuna tenemos al tratar de precisarlas.

Sin duda, son muchas las obras que, a lo largo del tiempo, han tratado de definir o circunscribir una determinada ideología, un determinado tipo de pensamiento o acción política. También son muchas las que en la actualidad analizan globalmente realidades, tratando de definir o, cuando menos, acercarse a los hechos ciudadanos como parte de las decisiones políticas, pero olvidan que las relaciones que las antecedieron son el objetivo de sus acciones presentes y futuras.

En este sentido, el Consejo Editorial de la Cámara de Diputados, durante la LXII Legislatura, ha trabajado para consolidar una vocación editorial que defina el carácter de nuestras publicaciones. Nuestra misión y visión nos han dado el marco perfecto para ello: “fortalecer la cultura democrática y el Poder Legislativo”. Así, se propuso recuperar las obras formativas de nuestra nación. Ya sea desde el periodismo y la crónica, ya

desde de la filosofía, el derecho y el quehacer legislativo, la conformación de una “Biblioteca del Pensamiento Legislativo y Político Mexicano” permitirá la publicación de obras esenciales para entender el entramado complejo que es nuestra política actual.

Tras la Independencia, la organización del joven país requirió de una intensa labor legislativa para reconocer que la soberanía reside en la Nación. Esto se prolongó hasta el afianzamiento como República por medio de las Leyes de Reforma, lo cual constituyó la revolución cultural más trascendente del siglo XIX mexicano. Su amplio recorrido durante dos siglos está representado en los estatutos que actualmente rigen el Estado.

De esta manera, la colección “Biblioteca del Pensamiento Legislativo y Político Mexicano” rescata una visión distinta de nuestro fuero y difunde los principios de libertad, integridad y democracia del pensamiento legislativo y político.

Pensar hoy en la historia de nuestro país, nos obliga a ser más críticos. Por ello, el impulso de este Consejo Editorial para apoyar la difusión de la cultura política y el fortalecimiento del Poder Legislativo nos inspiran a acercarnos a las nuevas generaciones en su propio lenguaje y formas de comunicación. Pensar en los libros como una extensión de la memoria, como decía Jorge Luis Borges, nos motivó a buscar a los lectores ideales para nuestras publicaciones: los jóvenes. Hoy, su participación política es fundamental para México. Por esta razón, recuperar, en ediciones sencillas y breves, los escritos de quienes, desde sus distintas tribunas, han sido a la vez formadores y críticos de las instituciones que hoy nos rigen, nos ha permitido confiar en la recuperación del pasado más inmediato para seguir forjando la ruta del futuro más próximo.

Consejo Editorial
Cámara de Diputados
LXII Legislatura

EL DESPRESTIGIO DE LOS SISTEMAS

En los veinticinco años que corren de 1822 adelante, la Nación mexicana tuvo siete Congresos Constituyentes que produjeron, como obra, una Acta Constitutiva, tres Constituciones y una Acta de Reformas, y, como consecuencias, dos golpes de Estado, varios cuartelazos en nombre de la soberanía popular, muchos planes revolucionarios, multitud de asonadas, e infinidad de protestas, peticiones, manifiestos, declaraciones y de cuanto el ingenio descontentadizo ha podido inventar para mover al desorden y encender los ánimos. Y a esta porfía de la revuelta y el desprestigio de las leyes, en que los gobiernos solían ser más activos que la soldadesca y las facciones, y en que el pueblo no era sino materia disponible, llevaron aquéllos el contingente más poderoso para aniquilar la fe de la Nación, con la disolución violenta de dos Congresos legítimos y la consagración como Constituyentes de tres asambleas sin poderes ni apariencia de legitimidad.

Se reunió en 1822 el primer Congreso que debía constituir a la Nación según las bases establecidas en el Plan de Iguala y el Tratado de Córdoba; es decir, organizando una monarquía moderada, al estilo de 1812, y llamando al trono a un príncipe de la casa real de España; pero una noche, y cuando el Congreso

meditaba ya la ley suprema, un sargento acabó con plan y tratado, proclamando emperador de México a don Agustín de Iturbide;¹ con lo que, si los instigadores de Pío Marcha² no lograron hacer un emperador, deshicieron la idea monárquica, que no había sido seguramente sino un medio de contentar por de pronto al partido español de la antigua colonia. El Congreso cedió a la violencia que aún ejercían sobre él las milicias sobornadas y un populacho inconsciente; pero a la vez que, conformándose con la imposición del motín, declaraba emperador a Iturbide, trató de asumir su papel de representante de la soberanía nacional, y lo hizo con la convicción y entereza a que tan propicios eran tanto las ideas que a través de la metrópoli y sus revoluciones había derramado en la Nueva España la Revolución francesa, como los sentimientos propios de un país que acababa de conquistar su autonomía con el triunfo de una rebelión contra fuerzas seculares. Pero el imperio era absurdo y los absurdos políticos sólo pueden sostener su vida efímera por medio de la fuerza: Iturbide disolvió el Congreso.

¹ Agustín de Iturbide o Agustín I (1783-1824). Durante las primeras etapas de la guerra de Independencia, militó en el ejército realista, combatiendo a los insurgentes. Posteriormente, durante el marco del Trienio liberal, combatió a Guerrero. Con ideología opuesta a la Constitución de Cádiz, pactó con las fuerzas insurgentes. En 1821, proclamó el Plan de Iguala. En agosto del mismo año, firmó los Tratados de Córdoba, con los cuales se consumó la Independencia, el 27 de septiembre de 1821. En 1822, fue proclamado primer emperador de México.

² La noche del 18 de mayo de 1822, Pío Marcha, sargento del primer regimiento de infantería, hizo tomar las armas a la tropa de su cuartel de San Hipólito, el grupo se lanzó a la calle proclamando a Iturbide con el título de Agustín I, el pueblo los secundó y el estrépito aumentó con el repique general de campanas, con las salvas de artillería y los gritos de “¡Viva Agustín I!”.

El hombre era desproporcionadamente pequeño para la magna obra a que parecían llamarle sus destinos. Influido de ejemplo reciente para sus audaces tentativas, sus actos resultaban sin grandeza y dejaban ver siempre en el fondo del cuadro el telón pintarrajeado de la farsa teatral. Su 18 brumario³ que vino después de la coronación ridícula no tenía por precedentes las campañas de Italia y Egipto, ni por fuerza el genio napoleónico, ni deslumbró ni amedrentó; y así, cuando su acto brutal rompió el encanto de la soberanía popular y de la majestad del Congreso que la representaba, no substituyó en su lugar el prestigio de la institución monárquica, ni siquiera el respeto ni el temor de la fuerza dura, que siente en sí misma y hace sentir la confianza en su inmovilidad.

No hay acto en nuestra historia política más fatalmente trascendental que éste. Los pueblos que acababan de romper con sus tradiciones coloniales perdían de un solo golpe las bases en que iban a fundar el edificio de su nueva vida institucional; y por más que se argumente en contra de las instituciones libres para un pueblo que comenzaba a vivir, no podrá encontrarse, a la situación de los pueblos americanos que se independieron de España, más solución que la de levantar sus gobiernos sobre el principio de la soberanía popular, que habían aceptado ya los monarcas en Europa, que habían propagado en aquel continente las guerras napoleónicas, que habían asegurado las constituciones de pueblos cultos y que habían derramado, como la

³ El 18 de brumario del año VIII de la República francesa, coincidente con el 9 de noviembre de 1799, según el calendario gregoriano, fue la fecha en que Napoleón Bonaparte dio un golpe de Estado, dando inicio el período conocido como Consulado. Emilio Rabasa, por supuesto, no se refiere a esa fecha exacta, sino que la utiliza a manera de símbolo, para describir las acciones de Iturbide.

buena nueva, desde los filósofos del siglo XVIII hasta los poetas del siglo XIX.

El argumento de “las masas ignorantes”, que aun hoy suele prosperar en la ligereza de los editoriales de periódico, no tiene valor ninguno: las masas ignorantes no gobiernan en ninguna parte y, precisamente, el pecado del jacobinismo democrático consiste en haberlas contado como factor de gobierno. Para la vida política, para la influencia en los destinos de un país, el pueblo es la parte de la sociedad que tiene conciencia de la vida nacional. Lo malo es que la palabra “pueblo” tiene en los idiomas occidentales tres connotaciones que la ignorancia y muchas veces el simple descuido confunden: la de masa social en conjunto, la de suma de individuos capaces de ejercitar los derechos políticos, y la de pueblo bajo, por contraposición a la parte culta y acomodada de la sociedad. De esta confusión han nacido todas las teorías falsas y todas las vociferaciones perversas de las que se alimenta la demagogia.

El pueblo de la vieja colonia tenía la convicción de su poder sobre el gobierno, fundada en el motivo más incontestable: el haber destruido el gobierno existente por las armas. Nada hay que dé mayor conciencia del propio derecho que el hacerlo prevalecer por la fuerza. Sobre aquella convicción debió ponerse la consagración del principio que diera el gobierno al pueblo legítimamente representado, y sólo esta representación pudo ser autoridad respetable para someter, por la ley, las fuerzas mismas que tendían, por falta de disciplina, a desordenarse; esto fue lo que trató de hacerse y a ello conducían los primeros pasos de la revolución triunfante; pero el golpe de Estado de Iturbide, no sólo tuvo el efecto inmediato y pasajero de disolver un Congreso, sino el trascendental y duradero de destruir en la conciencia pública el principio

fundamental en que había de sustentarse la organización política de la Nación.

Como si esto no bastara para prostituir la idea de la representación nacional y hacerla despreciable a los ojos de los pueblos, Iturbide creó de propia autoridad la Junta Instituyente, reunión de representantes de las provincias que él mismo designó de entre sus adictos; Asamblea que debería llenar ciertas funciones legislativas mientras se reunía un nuevo Congreso, pero que de hecho iba a constituir al país y que llegó a formar el proyecto de una constitución provisional del Imperio. Así fue como, por dos actos sucesivos y cuando se iniciaba en el espíritu público el respeto a la autoridad investida de los poderes de la Nación, Iturbide destruyó todo principio de autoridad suprema, y quitó los fundamentos de la suya propia, primero, atentando contra la representación investida del poder nacional y, después, usurpando ese poder para la investidura de una asamblea sin origen legal ni autoridad alguna. La idea democrática fue así destruida en germen; la fe en los principios que la alimentan vaciló desde entonces.

Cinco meses después, tocó su turno de desprestigio a la autoridad fundada en la fuerza. Una revolución rápida como pocas, sin grandes esfuerzos ni notables hechos de armas, casi sin encontrar resistencias, dio al traste con el principio y lanzó al emperador del territorio nacional. En menos de un año, los pueblos habían perdido la fe en el Derecho y el respeto a la fuerza, y, con la eficacia de las lecciones de la experiencia, habían aprendido a burlarse de las promesas del uno y a despreciar las amenazas del otro. El Congreso disuelto volvió a reunirse, y él, que había declarado emperador a Iturbide por 67 votos contra 15, declaró, tan pronto como reasumió sus funciones, que el gobierno imperial era obra de la fuerza y que eran nulos todos sus actos.

No habían de esperarse mucho tiempo las consecuencias de tales sucesos; por todas partes, cundió un sentimiento, que debió de ser mezcla de desconfianzas y codicias entre los grupos, bien reducidos en cada provincia, de los hombres capacitados para intervenir en los negocios públicos. Varias provincias una tras otras declaraban su independencia; otras amenazaban proclamarla; la mayor parte exigían del mal sostenido poder del centro el establecimiento de la República federal, y de tal suerte apremiaron al Congreso, que éste, no obstante haber convocado ya a elecciones de un nuevo Constituyente, se vio constreñido a manifestar a la Nación, en una orden dictada en altas horas de la noche, que, aunque ya sin poderes para dar leyes constitucionales, votaban por la institución de la República federal.

Reunido el nuevo Constituyente, la rebelión de casi todas las provincias obligó al gobierno a excitar a aquél para que proclamase, en breve término, la forma de gobierno que ellas imponían, y tan serias hubieron de ser las circunstancias, que Ramos Arizpe⁴ formuló en tres días el proyecto de bases constitutivas, que circuló dos semanas después para tranquilizar desde luego los ánimos, y el Acta Constitutiva, primera ley fundamental mexicana, se expidió dos meses más tarde. Fue ésta un anticipo de la Constitución que aquel Congreso estaba llamado a formar, y que dio en efecto al país, en octubre del mismo año de 1824.

⁴ Miguel Ramos Arizpe (1775-1843). Sacerdote y político. Diputado en las Cortes de Cádiz por Coahuila (1810), en las que abogó por la Independencia de México. Fue desterrado, desde 1814 hasta 1820. En 1822 regresó a México, fue electo diputado por Coahuila al Congreso Constituyente de 1823, y presidente de la Comisión que elaboró el proyecto de la Carta Magna. Fue ministro de Justicia en dos ocasiones (1825-1828 y 1832-1833); en el Congreso Constituyente de 1842 fue elegido diputado por Puebla.

La imposición del sistema federal por las provincias, sobre un gobierno que lo repugnaba, no pudo ser obra ciega de la ignorancia como se asentó por escritores de la época. Las provincias confiaban más en sí mismas que en el gobierno central, y el espíritu de independencia que en ellas había dejado la guerra de separación las impulsaba a obtener la mayor suma de libertades posibles para atender a su propio desenvolvimiento político. Pero, por otra parte, no debió de influir poco en su actitud, resuelta y amenazadora, el afán de sus grupos directores de tener la mayor suma de poder que fuera dable dentro de la unidad de gobierno que era temerario rechazar.

Así fue como en pueblos sin educación política ninguna se estableció el sistema de gobierno más complicado de todos y que requiere más delicada comprensión de los principios que lo informan. El Acta y la Constitución de 1824 llegaron al punto más alto a que pudieran aspirar los pueblos como institución política, estableciendo la división y separación de los poderes públicos, la organización del Legislativo y el Judicial como entidades fuertes y autónomas y la independencia de los Estados limitada por el interés superior nacional. Lejos de revelar la ignorancia que escritores de la época atribuyeron a sus autores, demuestran que éstos eran conocedores no superficiales de las teorías democráticas y federalistas, y que, fuese cual fuese su opinión personal, obedecieron de buena fe el mandato imperativo de las provincias declaradas contra el centralismo, pues hay en los preceptos de ambas leyes celoso empeño de asegurar la libertad interior de los Estados, como una garantía contra las usurpaciones del poder central. No hay que desconocer esos méritos del primer Congreso republicano, ya que hay que denunciar su pequeñez de miras en la organización social cuando proclama la intolerancia religiosa, sostiene los

fueros, y, pasando en blanco las adiciones de la Constitución americana, que tuvo a la vista, no garantiza los derechos individuales, de los que sólo hay uno que otro regado en diversos tratados de su obra. Dada la educación colonial, adueñada de todas las conciencias y señora de todos los espíritus, ni cabe siquiera formular un cargo contra los que, en sus respetos por la tradición, representaban fielmente a los pueblos tradicionalistas de quien derivaban sus poderes.

La obra estaba lejos de la perfección; pero era noble. Si la porción activa de nuestro pueblo hubiese sido como el americano, tan enérgico para sostener sus derechos como sobrio para mantenerse dentro de sus leyes, las deficiencias se habrían llenado y los defectos corregido por el sólo proceso de las necesidades públicas, que obran evoluciones incontrastables, como las morosas leyes naturales modifican el mundo y transforman los planetas. El pueblo americano ha consumado la completa evolución de su gobierno dentro de su misma Constitución escrita, rígida e inmóvil, en tanto que nosotros no hemos podido modificar el sistema real que nos cabe, a pesar de todas las constituciones inventadas para cambiarlo. Todo lo hemos esperado de la ley escrita y la ley escrita ha demostrado su incurable impotencia.

Apenas publicada la Constitución, las legislaturas de los Estados comenzaron a proponer enmiendas, sin las cuales tenían por imposible el gobierno de la Nación. Había afán de intervenir en lo más alto de las funciones públicas y ningún empeño de prestigiar la ley fundamental; los Estados, reconocida su soberanía, tendían a ser señores; tras el desprestigio de la soberanía nacional y la bancarrota de la fuerza, se buscaba la inconsistencia de la Ley suprema, con lo que ya no habría nada de qué hacer un ídolo, si el pueblo era ignorante, o nada que

respetar y en qué fundar las propias garantías, si era bastante culto para atender a su propia conservación.

Cuando en el orden político no quedaba ya ningún principio superior al que atribuir el origen de la autoridad, aparecía mayor la del clero, porque era la única que mantenía, en sus dogmas misteriosos y tradicionales, el respeto y la adhesión de los pueblos. Y, si a su feliz posición para dominar al poder temporal se añade la amenaza que sintió en la invasión de las ideas nuevas y en el afán creciente de libertades, se explica que el clero tendiera a enseñorearse de la política y adueñarse del gobierno. Su programa debía ser el de todas las iglesias imperantes: combatir las libertades públicas. Y, como el principio federal no sólo era una libertad novísima en México, sino el anuncio de las otras que vendrían de las instituciones americanas, el clero tuvo que ser, con todos sus parciales, enemigo del sistema federal y enemigo de la Constitución. Así, se atizó el liberalismo naciente; los partidarios de la Constitución se hicieron adversarios del clero y avanzaron en sus ideas, echando en cara a la clerecía sus desórdenes y su falta de patriotismo; el clero culpó a la Constitución de ser origen de todos los males del país, y a sus defensores de demagogos, de impíos y de incapaces para el gobierno. La lucha se entabló, por lo general, sin virilidad ni franqueza, salvo por parte de muy pocos; los presidentes que se sucedían, o vacilaban entre ambos extremos o eran capaces de aceptar los dos sucesivamente. La ley fundamental, asendreada por todos, no tenía autoridad ni ascendiente; los Estados no sentían la cohesión federal, la política se fraguaba en los conventos y los principios fundamentales y las libertades públicas se discutían en los cuarteles.

En 1835, el gobierno se determinó a acabar con el sistema federal. El Congreso, que, de limitarse a reformar la Constitución

legalmente, debía, según los preceptos de ésta, iniciar las modificaciones y dejar a la legislatura siguiente la aprobación necesaria para su adopción, encontró tardío y embarazoso el procedimiento, y tuvo por más fácil declararse Constituyente, para dar una carta nueva de todo a todo. La Asamblea, que tenía su origen y sus títulos de legitimidad en la Constitución de 1824, usurpa poderes que ni le han dado sus electores ni proceden de aquella ley, destruye la Constitución, y dicta la de 1836. Su base es, pues, la más original que pueda darse: un golpe de Estado parlamentario.

No es fácil encontrar Constitución más singular ni más extravagante que este parto del centralismo victorioso, que no tiene para su disculpa ni siquiera el servilismo de sus autores; porque si por sus preceptos, las provincias, el Parlamento y el Poder Judicial quedaban deprimidos y maltrechos, no salía más medrado el Ejecutivo que había de subordinarse a un llamado “Poder Conservador”, en donde se suponía investir algo de sobrehumano, intérprete infalible de la voluntad de la Nación, cuyos miembros, poseídos del furor sagrado de los profetas, declararían la verdad suprema para obrar el prodigio de la felicidad pública. Este tribunal de superhombres, impecables, desapasionados y de sabiduría absoluta, podía deponer presidentes, suspender congresos, anular leyes, destruir sentencias; a él se acudía para que escudriñase en las entrañas del pueblo la voluntad de la Nación, y en cambio no era responsable sino ante Dios, como que apenas lo sufría por superior jerárquico, y debía ser obedecido sin réplica ni demora, so pena de incurrir el rebelde en delito de lesa nación.

La seriedad cómica de estos preceptos que debió de reflejarse en los miembros del gran Poder, entre asombrados y satisfechos, no pudo dejar a los demás funcionarios una tranquilidad

muy completa, y como la panacea no dio muestras de eficacia en la gobernación del país, no tardó el disgusto en hacerse camino ni la hostilidad en ostentarse. La prensa hizo una campaña viva, pidiendo el restablecimiento de la Constitución de 1824, el gobierno declaró que la nueva era causa de todos los males públicos (porque siempre el mal estaba en las constituciones), y pidió al Congreso que meditase si no era llegada la hora de reformarla. Así lo creyó el Congreso a los dos años y medio de vigencia de las llamadas Siete Leyes; pero no había medio de pasarse sin el Poder Conservador, que, consultado en el caso, declaró que la voluntad de la Nación se oponía a las reformas iniciadas. La Cámara de Diputados quiso destruir el obstáculo, dando de mano al tal poder; pero la fracción avanzada fue vencida en la votación por los conservadores.

Inútil era insistir en ablandar el Poder supremo, siendo que las reformas iniciadas tenían por primer objeto acabar con él. El proyecto de Constitución nueva, presentado al Congreso de 1840, no prosperó, ni el plan de gobierno propuesto por Santa Anna⁵ en 1841, y que requería, para convocar un Constituyente, la declaración favorable del Consejo, cuya desaparición había de ser resultado seguro de toda autorización para reformas. Como no podía hablar sino por boca del Poder Conservador, la Nación se negaba obstinadamente a todo cambio en las instituciones; pero el general Santa Anna apeló al medio de costumbre e hizo que la Nación hablara desde el cuartel de Tacubaya. El Plan de Tacubaya dijo textualmente: “Cesaron por voluntad de la Nación en sus funciones los poderes llamados supremos que estableció la Constitución de 1836...”

⁵ Antonio López de Santa Anna (1794-1876). Político y militar. Fue presidente de México en once ocasiones. Es una figura polémica en la historia del país.

Conforme a las Bases de la revolución triunfante, se convocó un nuevo Congreso para constituir por tercera vez a los pueblos de México; reuniéronse los diputados y resultaron no ser enteramente del agrado de Santa Anna, que por aquellos días era centralista. El Congreso, perplejo en su tarea, porque ya no podía conjeturar si los pueblos querían un sistema u otro, después de que en su nombre se había impuesto a los Constituyentes de 1824 y 1836, primero el uno y después el opuesto; perplejo, porque, invocándose la voluntad de la Nación, se habían proclamado muchas veces las excelencias de los dos credos, optó por no optar. La mayoría de la comisión encargada del proyecto lo propuso sin declaración expresa de la forma de gobierno, y, colocándose en los términos de ambas jurisdicciones, parecía querer el sistema federal con restricciones centralistas, y buscar los aplausos de los conservadores, sin echarse la reprobación de los avanzados. La minoría formada por Otero,⁶ Espinosa de los Monteros⁷ y Muñoz Ledo,⁸ y

⁶ Mariano Otero (1817-1850). Político, abogado y diplomático. Diputado en 1842 en el Congreso Constituyente por Jalisco. Nuevamente electo diputado en 1846 y senador en 1849. Articulista del periódico *El Siglo XIX*. Ministro de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía durante el gobierno de Herrera. Entre sus obras destacan: *Ensayo sobre el verdadero estado de la cuestión social y política que se agita en la República Mexicana* (1842); *Indicaciones sobre la importancia y necesidad de la reforma de las leyes penales* (1844); *Consideraciones sobre la situación política y social de la República Mexicana en el año 1847*.

⁷ Juan José Espinosa de los Monteros (1768-1840), diputado por México y Guanajuato. Abogado, considerado el primer jurisconsulto de la República. Fue uno de los 35 firmantes del Acta de Independencia, el 28 de septiembre de 1821.

⁸ Octaviano Muñoz Ledo (1815-1874). Político y abogado. Diputado por Guanajuato. Ministro de Fomento y encargado de Despacho de Relaciones durante el gobierno de Miramón, de julio de 1859 a agosto de 1860.

apoyada por Lafragua⁹ y otros, pidió franca y abiertamente en su voto particular el establecimiento de una federación basada en más completas libertades. Rechazado el proyecto de la mayoría, una transacción entre ambas fracciones produjo el proyecto definitivo que, aceptado por la Cámara en lo general, prometía llegar a ser la nueva Constitución, y que, aunque quedaba siempre como demasiado estrecho para la federación, se acercaba mucho más a ella que al sistema central, y establecía derechos individuales y algunos principios de gobierno más avanzados que ninguna de las Constituciones precedentes.

Imposible era, por tanto, que Santa Anna pudiese aceptarlo ni tolerar una Asamblea que tan en serio y tan patrióticamente tomaba su papel; pero, aunque resuelto a disolverla, empleó, como siempre, los medios hipócritas que le dejaban en posición propicia para aprobar o reprobar sus propios actos y presentarse en sazón oportuna para pacificar y salvar a la Nación. Llamó al gobierno al vicepresidente don Nicolás Bravo,¹⁰ que con tan triste docilidad supo servirle en más de una vez, y se ausentó de la capital, mientras su ministro Tornel¹¹ fraguaba el golpe.

⁹ José María Lafragua (1813-1875). Político y literato. Desempeñó varias veces el cargo de secretario de Relaciones Exteriores en los gobiernos de Comonfort, de Juárez y de Lerdo de Tejada. Al triunfo de la República, fue nombrado ministro de la Suprema Corte de Justicia y redactó los códigos Civil y de procedimientos Civiles; en 1868, formó parte de la comisión encargada de redactar el Código Penal.

¹⁰ Nicolás Bravo (1776 -1854). Militar y político. Fue presidente de la República entre 1842 y 1843, y en 1846.

¹¹ José María Tornel y Mendivil (1789-1853). Militar y político. Fue diputado en el segundo Congreso Constituyente (1823-1824). Fue ministro de Guerra y Marina durante el régimen de Santa Anna, en cuatro ocasiones: 1833, 1839, 1841-1844 y 1853.

De orden superior se movió una revuelta en el pueblo de Huejotzingo, que declaró desconocer al Congreso Constituyente “por haber contrariado la voluntad de la Nación”; de esa Nación que, por el momento, no tenía más representante que Huejotzingo, y cuya voluntad tenía tantos intérpretes como facciosos había en tierras mexicanas. Las tropas, en vez de ir a reducir a los amotinados, se adhirieron a su intento, y después de las guarniciones de diversas ciudades, la de la capital se rebeló contra la Asamblea. El gobierno se inclinó obediente ante su propia farsa y ordenó la disolución de la Cámara, por un decreto que, como quien dispone el acto más baladí de simple administración, prevenía la reunión de una junta de personas nombradas por el Ejecutivo, que se encargarían de formar las Bases Constitutivas de la Nación; pero, como la llamada Junta Nacional Legislativa creyera menguados sus poderes si a sólo las tales bases se limitaran, resolvió que daría de una buena vez una Constitución completa para el gobierno perpetuo de pueblos que ninguna autoridad le habían conferido, y dio, en efecto, la carta centralista, que se conoce con el nombre de Bases Orgánicas. Santa Anna, vuelto a la capital (puesto que todo el mal estaba hecho), sancionó, como Constitución, aquel atentado cínico en que se habían omitido hasta las más groseras formas con que se finge algo de democracia, cuando no hay siquiera el pudor de la hipocresía o una sombra de respeto a la dignidad de la Nación.

Sólo porque la Constitución de 1836 es tan rematadamente extravagante, vacila el criterio para tener y declarar por peor la de 1843. En los autores de aquélla hubo algo de libertad de acción; en los de ésta, la única libertad que haya habido, si alguna, se empleó en fraguar una organización que dependiera por completo del general Santa Anna, porque temían que éste,

en apariencia irresponsable de la disolución del Congreso, lo restableciera con federalismo y todo, si no era la Asamblea Nacional Legislativa bastante pródiga en concesiones de autoridad y poder para el presidente. La carta de 1843 es un absurdo realizado: es el despotismo constitucional. En ella, el gobierno central lo es todo; apenas los Departamentos tienen atribuciones de administración municipal, y todo el gobierno central está en manos del Ejecutivo. El Congreso se compone de una Cámara de Diputados designados por los electores terciarios, que lo fueron por los secundarios y sólo éstos por el pueblo, y una Cámara de Senadores designados por los poderes públicos y las asambleas de Departamento; pero, de entre ciertos grupos salientes, con quienes trata de crearse una casta privilegiada, y en la que figuran muy principalmente los generales y los obispos. Así y todo, el Congreso queda casi anulado por el veto extraordinario que corresponde al presidente, en tanto que el Poder Judicial viene también a sus manos por las directas y gravísimas facultades que tiene respecto a los tribunales supremos. Las responsabilidades pesan sobre los ministros y sobre el Consejo de Gobierno; sobre el presidente, ninguna; y, sin embargo, no hay gobierno de gabinete, pues el presidente, oído el parecer de sus ministros y recogida la votación, puede proceder como bien le plazca. Las irrisorias facultades de las asambleas departamentales están sometidas al veto de los gobernadores, y, si por caso una Asamblea insiste, es el presidente quien resolverá lo que quiera. Pero todavía, para que nada quede a los pueblos, ni nada falte a la autoridad sin límites del presidente, toda la organización mezquina de los Departamentos, según la Constitución, se anula y aniquila, por la facultad que aquél tiene de iniciar leyes excepcionales para la organización política de señalados Departamentos, cuando lo tenga por necesario.

Los principios fundamentales de esta ley suprema fueron: captarse a Santa Anna, dando, en la puja constituyente, más que otro fuese tentado de dar; ganarse al clero por medio de la intolerancia, el fuero y los privilegios; asegurarse la casta militar también por los privilegios y los fueros, y obtener, en suma, para el Partido Conservador, un poder omnímodo brutalmente autorizado en la ley primera de la Nación.

Pero, como la naturaleza es invencible aun para las Asambleas Constituyentes, el absurdo era insostenible. Constituir el despotismo, reglamentar la omnipotencia, organizar el poder absoluto, son frases sin sentido y extremos de construcción imposible. La Constitución de 1843 resultó estrecha para el general Santa Anna y hubo que romperla. Rebelado en Guadalajara, el general Paredes,¹² mientras Canalizo¹³ desempeñaba interinamente la presidencia, Santa Anna tomó el mando de las tropas para reducir a aquél y omitió el requisito de la licencia del Congreso. Lo reclamó éste; quiso el gobierno desdeñar la observación; se encendieron senadores y diputados; hubo entre éstos quien moviera acusación contra el gabinete, y, al fin, Canalizo, de acuerdo con el presidente propietario, cerró ambas Cámaras y desconoció su autoridad. La revolución de Paredes, secundada en Puebla y en la

¹² Mariano Paredes y Arrillaga (1797-1849). Político y militar del Partido Conservador. Fue presidente de 1845 a 1846, tras el golpe de Estado en contra del gobierno de José Joaquín de Herrera.

¹³ Valentín Canalizo (1794-1852). Militar y político. Fue vocal del consejo que sentenció a muerte a Vicente Guerrero en 1831. Fue gobernador del Estado de México en el período centralista. Fue secretario de Guerra (1846-1847). Santa Anna lo colocó en dos ocasiones en la presidencia: presidente sustituto del 7 de septiembre de 1843 al 4 de junio de 1844 y presidente interino del 21 de septiembre al 6 de diciembre de 1844.

capital, desconcertó a Santa Anna, que apeló a la fuga y acabó por salir desterrado.

Cuando tres años más tarde, este hombre que tomaba su fuerza de la falta de principios y decoro, volvió al país en medio de la guerra americana, apoyó su reaparición en duras protestas contra el Partido Conservador, que siempre le había sostenido y a quien había de apelar otra vez andando los tiempos de su desvergonzada política. El Plan de La Ciudadela, de agosto de 1846, convocaba un nuevo Congreso Constituyente, y un decreto del gobierno provisional restableció la Constitución de 1824, haciéndola regir mientras la nueva representación nacional expedía la suya. Santa Anna, vuelto a la presidencia de la República en las elecciones que entonces se practicaron, sancionó en 1847 y juró la nueva ley fundamental, y él, que denunciaba las Bases de 1843 como estrechas para la acción libre y eficaz del gobierno, aceptó sin vacilar la nueva organización, netamente federalista, que establecía el Acta constitutiva con la Constitución de 1824, modificadas en el Acta de Reformas, en sentido más liberal y con mayores restricciones para el Poder Ejecutivo.

Aquel Congreso, que dio un paso de trascendencia en nuestras instituciones, trabajó en circunstancias tan difíciles, que es digno de admiración y de alabanza. Dicen escritores de la época que estaba dominado por el talento y el carácter absorbente del diputado Rejón;¹⁴ pero el hecho es que el alma de la Reforma, el que no desconfió de la supervivencia de la Nación en sus derrotas y quería a todo trance aprovechar el momento

¹⁴ Manuel Crescencio Rejón (1799-1849). Jurista y político. Creador del Juicio de Amparo. Junto con Valentín Gómez Farías, fue precursor de la Reforma Liberal en el siglo XIX.

propicio para constituirlo bajo el predominio de los principios federalistas, que eran los de las libertades públicas, fue el joven jefe del Partido Moderado, orador elocuente, luchador incansable, y, a juzgar por sus obras, uno de los espíritus más cultos de sus días: don Mariano Otero.

Las tropas nacionales eran vencidas por todas partes; los invasores llegaban ya al corazón de la República; cada paso resultaba un desacierto; cada encuentro, retirada; cada retirada, derrota. La Nación necesitaba ejércitos, los ejércitos necesitaban rancho, y el Erario, que había vivido siempre en el déficit, estaba caído en la bancarrota. El dinero, que no podía ya estar en los campos ni en las pequeñas industrias, se guardaba sólo en la iglesia y en manos de los ricos, siempre conservadores; la exacción en los tesoros del clero encendía la cuestión religiosa, que llegaba al Congreso para ocasionar divisiones en la representación nacional y agitar las más peligrosas pasiones. La Nación se abatía al peso de todas sus pasadas culpas y de todos sus errores, tan irremisible, tan fatalmente; los medios de defensa, los sacrificios mayores se veían tan absolutamente estériles e inútiles que hay que reconocer algo de grande, de extraordinario, de muy superior, en los pocos hombres que tenían fe todavía, ya que esa fe loca no podía sino ser hija del patriotismo más noble y más alto.

Siguió el desastre hasta el fin, en el orden de los hechos irremediables, que casi aparecen con la fatalidad de las leyes de la naturaleza y casi nos inspiran hoy un sentimiento de irresponsabilidad. La tenacidad de Otero dio una obra que persistió a través de la catástrofe; el sistema federal pasó a la nueva época para ser objeto de embates más crudos, para arrastrar con él, en una serie de campañas, las libertades nuevas que habían de traerle las revoluciones de Ayutla y la Reforma.

Pero, para seguir siempre un camino de victorias, reuniendo en torno a los pueblos, y haciendo con todos los sacrificios de muchos años y los dolores de dos generaciones, el prestigio necesario para que una institución viva y perdure hasta conquistar todas las voluntades, levantarse como símbolo de fe para todos los espíritus y criar al fin el alma nacional.

LA LUCHA DE LOS PARTIDOS HISTÓRICOS

La unidad religiosa había sido en la Nueva España un hecho sin contradicción y, de cierta forma, espontáneo; de ahí que la intolerancia fuese no sólo una institución en las leyes, sino una necesidad en la paz de las conciencias. La unidad religiosa, con ser un absurdo dentro de la naturaleza para cualquier grupo social, constituía en los comienzos de la era independiente de México un elemento natural y propio de aquella comunión política, a tal grado que, sin él, no habría podido explicarse su existencia como pueblo organizado. La Iglesia, siempre adherida a la tradición, porque ella era la primera de las tradiciones, fue enemiga encarnizada de la rebelión insurgente, hasta que el triunfo de la Independencia la hizo buscar, en el nuevo orden, la acomodación y la vida; pero, como había sido en la colonia, lo mismo que en la metrópoli, gran factor en el mando y señora en la autoridad, no podía renunciar fácilmente al gran poder que, durante siglos, mantuvo sobre los pueblos, ni resignarse a la misión evangélica, que había pasado, en el orden de sus tendencias y de sus propósitos, a segunda categoría. Tenía mucho que pedir, como que aspiraba al mando supremo; pero tenía mucho que ofrecer en cambio, puesto que ofrecería, como aliada, la influencia más eficaz,

cuando iban a perder toda la suya los principios, las leyes y los gobiernos.

Empeñada, por supuesto, en ceder lo menos posible, ya que tuvo que aceptar la separación de España, siguió a Iturbide en su movimiento, porque era de reacción respecto al espíritu de los primeros insurgentes y pretendía mantener la tradición monárquica. Se resignó con la caída del emperador porque no estuvo en su mano evitarla, y se resignó también con el sistema federal que impusieron las ciudades, en parte porque la imposición era irresistible y en parte porque ella misma ignoró toda la trascendencia liberal de la emancipación de las provincias; pero cuando los partidos comenzaron a esbozarse en la política del país, como signo y revelación de la vida nacional, púsose la Iglesia de parte del que menos franquicias concediera, del que mostrara más tendencia al absolutismo, que es tradición y que educa para la obediencia pasiva, puesto que sabía que toda libertad es fecunda en libertades, y que toda concesión debilita la influencia de las religiones como instituciones políticas. El Congreso de 1833 materializó los peligros del clero bajo el sistema federal y mostró cómo habían germinado en la nueva Nación las semillas de las revoluciones europeas, pues con él planteó Gómez Farías,¹ casi por completo, el programa de la reforma política y social de exclusión de la Iglesia

¹ Valentín Gómez Farías (1781-1858). Médico y político. Vicepresidente en el gobierno de Santa Anna, sustituyó a éste en el cargo de presidente de México en varias ocasiones. Su gobierno se caracterizó por un abierto desafío al poder del clero y por la defensa de la autoridad civil. Sus disposiciones, de orientación liberal, indignaron al clero, a los conservadores y a los militares, quienes exigieron el regreso de Santa Anna, y éste, mediante una asonada, provocó la disolución del Congreso y exilió al vicepresidente, además de derogar sus leyes.

de los negocios públicos; ella entonces cargó resueltamente todo su peso en favor de una facción, y la enemiga hubo de encararse con ella, rompiendo todo el respeto secular que la había protegido. Santa Anna dio al clero las primeras victorias para apoyarse en su influencia y con el fin de servirse de sus tesoros, cada vez que él y ella corrían un peligro que el astuto intrigante sabía hacer común; se manifestó definida la oposición de centralistas y federalistas, de conservadores y liberales, y bien pronto los primeros lograron derribar la Constitución que, aunque intolerante para los dogmas, había establecido las primeras libertades para los hombres y para los pueblos.

En 1842, la violación de la unidad religiosa se hizo en nombre de la soberanía nacional por el Congreso Constituyente. El proyecto de ley suprema que resultó del acuerdo entre los miembros de la comisión de constitución declaraba como religión del Estado la católica, prohibiendo el ejercicio público de otra cualquiera; concedía completa libertad a la enseñanza privada; otorgaba la libertad de imprenta, con sólo la excepción de, en materia religiosa, no atacar el dogma; es decir, establecía, sin declararlo en proposición concreta, la libertad religiosa, por más que aceptara una religión de Estado. El Congreso fue disuelto antes de que aprobara en lo particular los artículos de su obra, y ya hemos visto la que produjo la Asamblea Nacional Legislativa nombrada para reemplazarlo. Las conciencias se escandalizaron, la gran mayoría de la Nación vio con horror los heréticos principios que se condenaban por la Iglesia y la intolerancia fue reclamada como un derecho de la sociedad, a quien tal parecía que se despojaba de algo muy propio y muy personal. Al definirse así los credos y los partidos opuestos, surgió en los espíritus la enfermedad de aquella época de transición: la angustia religiosa. El terreno era propicio

para todas las emancipaciones; la Iglesia había llevado su parte en el desprestigio de las instituciones abatidas; las ideas nuevas se propagaban por los periódicos cada vez que las autoridades descuidaban la presión; pero la iglesia cerraba sus esperanzas y amedrentaba con su censura, llenando de pavor a aquella sociedad poseída. Los hombres de resolución fácil adoptaron un extremo, y no hubo de ser excepcional el caso de hombres de ideas liberales que se hicieron conservadores porque no podían dejar de ser católicos, ni el de los que rompieran con el credo católico porque no podían renunciar a los principios liberales.

El clero se empeñó en presentar como incompatibles el catolicismo y el liberalismo, para hacer inseparables el sentimiento religioso y la filiación política; pero, en cambio, los liberales, ya por buscar refugio a sus propias conciencias, ya por allanar el camino a nuevos partidarios, marcaron la distinción entre el clero y la Iglesia y entre la Iglesia y los dogmas, de suerte que llamaron a sus enemigos “clericales” sin abjurar por su parte del título de católicos. Pero, en aquella época de transición, en que más que una lucha de principios había una evolución dolorosa de conciencias, y en que cada hombre, antes de combatir al adversario, comenzaba por luchar consigo mismo, muchos, quizá la mayor parte, permanecían en la indecisión; querían hacer de la perplejidad el punto medio y llegaban a creer, de buena fe, que los extremos tenían una línea de acomodación aconsejada por la razón, por el patriotismo y por los principios religiosos. Éstos formaron el Partido Moderado, que, si parecía avanzado en tolerancia, era reaccionario en política, y del cual se pasaba mucho más fácilmente al clericalismo neto que al liberalismo puro; partido esencialmente débil, puesto que tenía que componerse de hombres débiles, y que perjudicó profundamente a

la evolución rápida del Liberal, porque éste se veía inclinado con frecuencia a confiar en los hombres de aquél, por la proximidad de sus principios y la elasticidad de sus concesiones.

Cual suele suceder en los períodos de indecisión que sirven como de puentes entre dos etapas, dominó en México el elemento moderado, porque cada partido extremo veía en él un aliado posible, porque él mismo se encontraba en aptitud de acoger a los contendientes, y porque era el refugio natural de todos los tibios, que son siempre muchos, y de los acomodaticios, que no son pocos. Dominó el Partido Moderado bajo la administración del general Herrera² y, a juzgar por el éxito relativamente bueno que obtuvo, pudiera haberse creído que las ideas que prevalecían en aquel gobierno demostraban ser más adecuadas para mantener la armonía de los elementos políticos del país; pero aquella relativa tranquilidad era sólo una tregua, y, más bien, se mentía en la superficie que se acreditaba en el fondo. Lo más notable de aquel período fue la transmisión pacífica del gobierno al nuevo presidente, después de una elección hecha por el sistema nada popular de la Constitución de 1824. Subió a la presidencia el general Arista,³ en calidad de liberal moderado; él, que había sido partidario de Santa Anna, enemigo de las libertades del año 1833, adicto al Plan de Cuernavaca y sublevado por el de Huejotzingo (condiciones

² José Joaquín de Herrera y Ricardos (1792-1854). Político y militar. Ocupó en tres ocasiones el cargo de presidente de México y tuvo un papel decisivo durante la Intervención estadounidense, entre 1846 y 1848.

³ Mariano Arista (1802-1855). Político y militar. En 1833, fue desterrado a EUA por intervenir en un pronunciamiento durante la presidencia de Santa Anna y por arrestarlo. Fue uno de los poquísimos presidentes de la primera mitad del XIX que llegaron al poder por la vía electoral. Su gobierno duró de 1851 a 1853.

que dan a entender que no eran los moderados muy escrupulosos en punto a antecedentes políticos para admitir en sus filas a un hombre y confiarle el porvenir de la Nación y el honor del partido). El general Arista era un hombre honrado y bueno, y debió su elección principalmente a éstas cualidades, que, por muy dignas de elogio que sean, no eran por aquellos días las más necesarias para imponer la ley y establecer el orden. Las dificultades de la política se complicaron en su administración con las financieras, que, si en el desorden de las revueltas se perdían en la algazara de los motines y se curaban con las exacciones violentas, en el orden constitucional asumían y mostraban su aspecto de gravedad peligrosa y no admitían sino remedios legales que era difícil encontrar. Nunca había habido Hacienda; por consiguiente, no había tampoco hacendistas, y los que tenían que improvisarse hacían sus primeros ensayos con la bancarrota, que es ejercicio para desconcertar maestros. Había que ser honrado en medio de la inopia y era preciso hacerse con fondos sin criar agitaciones ni infringir la Constitución; doble proposición que significaba pagar a todo el mundo sin tener dinero y llenar las cajas sin exigirlo de nadie. Se buscó la solución en las facultades extraordinarias que dieran esa singular legalidad a las medidas que la salvación pública imponía, y el Congreso las negó repetidas veces, sin cuidar si esa negativa arrojaba de nuevo al país en el caos del que había salido, o adrede, quizá, para empujarle a él. Arista, moderado; el jefe de su gabinete don Fernando Ramírez,⁴ moderado, sumaron

⁴ José Fernando Ramírez (1804-1871). Político. Fue diputado en el Congreso Constituyente de 1842, por Durango; senador de la República en 1845 y 1847; ministro de Relaciones Exteriores en 1846; ministro de Negocios Extranjeros en 1864 y ministro de Estado en 1865.

sus debilidades e hicieron una suma debilidad en el gobierno; el presidente no supo hacer el sacrificio de su bondad y de su nombre de constitucionalista, que es sacrificio propio de los grandes caracteres, y, negándose al golpe de Estado en que veía ilegalidad y peligros, prefirió quedar irresponsable y tranquilo, abandonando a la Nación a su propia suerte, sin gobierno, sin dinero, sin principios ni fe en nada, pues volvía a darse el ejemplo de la inconsistencia de la autoridad emanada de la ley. Firmó una noche su renuncia, y, sin esperar a que fuera aceptada, abandonó la capital, dando a su salida los caracteres de una fuga.

¿Qué prestigio podía alcanzar la suprema investidura, después de esto, en la persona del juez federal en quien cayó? Sin embargo, quizá por un tardío arrepentimiento, el Congreso concedió a don Juan B. Ceballos⁵ las facultades extraordinarias que había negado al presidente constitucional. Pero Ceballos, que tampoco debía ya de creer en nada, propuso a la representación nacional otro golpe de Estado parlamentario, como el de 1835; quiso que se desconociera y anulara la Constitución de 1824, con su acta de 1847, y se convocara un nuevo Constituyente, quizá para hacer otra ley fundamental más moderada que aquélla, y, como se negara el Congreso a tal insinuación, dio el golpe de Estado clásico, el de gobierno,

⁵ Juan Bautista Ceballos (1811-1859). Político y abogado. Fue presidente interino de México del 6 de enero al 7 de febrero de 1853. Su primer acto de gobierno fue disolver las dos cámaras del Congreso. Diputados y senadores se opusieron a la medida e instigaron a la guarnición de la ciudad de México para que se sublevara en apoyo del retorno de Santa Anna al poder. Ceballos se vio obligado a negociar. Sin embargo, ante el incremento de la agitación a favor de Santa Anna, Ceballos renunció. Formó parte del Congreso Constituyente de 1857, aunque no firmó la Constitución.

que borra las leyes por acuerdo del Ejecutivo, y pone en receso los cuerpos legislativos con una compañía de soldados. Los diputados no se dieron por vencidos y nombraron otro presidente de la República, y, a concluir con este desorden, vino la autoridad suprema del cuartel, que hartó se había hecho esperar. Un convenio, un acuerdo de soldados sin principios ni preocupaciones legales, resolvió poner en la presidencia interinamente a otro soldado; se despidió a Ceballos, se suspendió la Constitución y se llamó a Santa Anna de su destierro para hacerle presidente sin Constitución; es decir, déspota, por el voto de legislaturas y gobernadores, que estaban bien persuadidos de que Santa Anna era el único hombre para el gobierno, a pesar de la experiencia, que demostraba precisamente todo lo contrario.

Aquel gobierno representaba el triunfo completo del Partido Conservador, que no tenía ya necesidad de hacer concesiones ni las haría ciertamente. Encabezado por don Lucas Alamán,⁶ era un programa viviente de intolerancia política y de absolutismo sin embozo, programa para cuya completa ejecución Santa Anna no había menester del jefe conservador, cuya muerte a poco acaecida, en nada modificó las tendencias del gobierno. El despotismo, sin más fin que su propia satisfacción ni más mira que el ejercicio de un poder sin límites, pisoteando todos los obstáculos, lastimando todos los intereses, tratando de amedrentar para someter y persiguiendo para

⁶ Lucas Alamán (1792-1853). Político, historiador y escritor. Fue ministro de Relaciones Exteriores en los períodos de 1823-1824, 1830-1832 y 1853. Fue fundador y miembro permanente del Partido Conservador mexicano. Se le acusó de ser uno de los organizadores del asesinato de Vicente Guerrero, por lo que fue llevado a juicio, donde quedó absuelto.

amedrentar; el despotismo que toma su fuerza del temor de los buenos y siempre cuenta con la baja de los malos, se desplegó con alarde desde los comienzos de aquel período de dominación conservadora en que los enemigos de las ideas democráticas iban a hacer, libres de trabas, seguros de su fuerza, su ensayo en el gobierno del país según sus principios. En el curso de nuestra evolución histórica, aquella prueba era, tal vez, una lección objetiva necesaria para los pueblos, puesto que había de determinar su juicio en cuanto a sistemas de partido.

Santa Anna, poseído de algo como un delirio de poder, que podía pasar a la clasificación de los estados patológicos, llevó su autoridad desde los actos más trascendentales de gobierno hasta los más ridículos por pequeños y pueriles; no parecía ser hombre para desvanecerse en el mando que había ejercido tantas veces y que conocía por efímero en sus numerosas caídas, y más pudiera creerse que satisfacía las necesidades de un cerebro dañado por la degeneración de los peores césares romanos, en medio de sus hombres a quienes, sin ser él mejor, había aprendido a despreciar, viéndolos unas veces como juguetes de su voluntad, como tráfugas o traidores ingratos a sus beneficios.

Sus dos años corridos de dictadura consentida y proclamada, de absolutismo autorizado por lo que se suponía ser la voluntad de la Nación, fueron como una embriaguez, como una crápula de mando. Tiene actos de la más alta autoridad, y descende al mínimo detalle; pero eso sí, malo todo. Su apoyo al clero no pone condiciones ni límites. Declara consejeros de Estado a todos los arzobispos y obispos; da al clero todas preeminencias y precedencias; restablece a los jesuitas y pone en sus manos la instrucción pública oficial en algunas ciudades; satisface los caprichos de este eficaz aliado y llega a imponer,

como obligatorio, en toda la enseñanza del país, el catecismo del padre Ripalda.⁷ En lo gubernativo, cambiados los Estados en Departamentos, los crea por su solo decreto, define los límites entre algunos, anula las concesiones de tierras baldías de los gobiernos locales, y, como para ultrajar la memoria de los privilegios federales, manda que los edificios que ocuparon las legislaturas se conviertan en cuarteles. De los sacerdotes hace abogados por un decreto; de farmacéuticos hace doctores en medicina, para que haya extravagancia cómica en medio de los dolores trágicos de la Nación; restablece la Orden de Guadalupe, con todos sus ridículos arreos; previene el uniforme de los gobernadores y cuida de establecer el de los concejales, el de los empleados, el de los escribientes; decreta con pormenores el ceremonial de aquella corte, para todas las asistencias oficiales; prescribe cuidadosamente los tratamientos, que quiere ver extremarse aun en la vida común. Por su parte, no se escatima ni honores ni facultades; es el primero en todo de hecho y quiere serlo de derecho, aunque nada pueda agregar que dé lustre a su título de dictador. Apenas si logra algo nuevo añadiéndose el de Gran Maestro de la Orden de Guadalupe.

Pero hay algo que le preocupa: la prórroga de sus facultades omnímodas; y, para que aparezca sancionada por la Nación, el gobernador de Jalisco la promueve, en un acta que se firma en una junta; acta que, como de costumbre, será en lo sucesivo acatada y citada como parte del Derecho público nacional. El acta se reproduce en todos los Departamentos; de acuerdo con ella, Santa Anna expide su decreto que le prorroga las facultades extraordinarias por todo el tiempo que quiera, que

⁷ Jerónimo Martínez de Ripalda (1536-1618), en 1591 publicó su *Catecismo*, que se volvió muy popular en España y se tradujo a varias lenguas mexicanas.

lo autoriza para nombrar un sucesor con las instrucciones que estime convenientes y le confiere el título de Alteza Serenísima... Y hay que convenir en que anduvo modesto, porque algunas actas le proponían el título de “Generalísimo almirante”, o el de “Príncipe”, y hasta hubo un pueblo que lo proclamó “Emperador constitucional de México”.

Los mismos convenios a los que atribuía el origen de su legitimidad habían fijado un año a sus poderes y él prorrogó así la dictadura indefinidamente; prometían una nueva Constitución, y él, por uno de esos actos en que llegaba a la extravagancia, previno oficialmente al Consejo de Estado que se abstuviera de formar un estatuto para el gobierno de la Nación, así como de tratar de prever el caso de que pudiera faltar el presidente de la República. Su propio decreto lo facultó a él para nombrarse un sucesor y aun dictarle reglas, en pliego cerrado depositado en el Ministerio de Relaciones, que se abriría a su muerte o cuando él lo determinara, de modo que su voluntad había de sobrevivirle para el dominio de los pueblos. El pliego se depositó en efecto, y cuando Santa Anna, amagado por todas partes, salía de la capital en fuga, ordenó que el pliego se abriera, y se halló que legaba a un triunvirato, quizá como burla, el poder que ya no podía sostener.

En la persecución de los descontentos ejerció una presión y una crueldad de todos los días; bastaba no adular para ser sospechoso de desafecto y bastaba parecer desafecto para ser señalado como rebelde. La ley de conspiradores era inicua en su letra; en su aplicación, era infame. Los hombres más distinguidos salían para el destierro (Arista fue uno de los primeros); cuando acabó con los prominentes, pasó a los de segunda categoría; las órdenes se menudeaban, sin exceptuarse ancianos, sin excusar enfermos ni respetar señoras, y, mientras numerosas

víctimas padecían los dolores de la miseria y las nostalgias profundas en países extranjeros, otras pasaban indefinidos períodos en las prisiones malsanas e inmundas que les cabía en suerte o que, de intento, se les señalaban para hacer más duro el cautiverio. Cuando la revolución tomó creces y mostró peligros, la insolencia del déspota se convirtió en ira, y, para extremar las persecuciones y como si faltaran pretextos para encajar todos los actos y a todas las personas en la ley de conspiradores, dio la de murmuradores, que equiparó con la rebelión el simple acto de dar una noticia, de decir una palabra que no fuese del gusto del gobierno. Y hay que advertir que los juicios de conspiración eran gubernativos, y la pena de los conspiradores, la capital.

Ningún derecho individual se reconocía; la vida, la libertad, la propiedad y aun la honra estaban a merced de aquel señor de los hombres, dueño de todo, árbitro de las sociedades; el insulto se hizo oficial, como en la destitución de don Juan B. Ceballos, en que, a la ofensa del acto, se añadió la intemperancia grosera de la frase; hay órdenes y circulares de los ministros que son desahogos de injuria contra los que no se han humillado al gobierno o que lo combaten de algún modo. Contra la libertad, prisiones y destierros, y el que muda el lugar de su proscripción es conspirador y juzgado como tal; contra la propiedad, la confiscación prevenida expresamente por la ley, y que puede en cualquier momento fundarse y ejecutarse; contra la vida, la ley de conspiradores, y las órdenes especiales de Santa Anna, de las que hay ejemplos; mas la brutalidad llegó al colmo cuando, fuera de tino con los progresos de la revolución, ordenó que los pueblos rebeldes fuesen incendiados y todos los cabecillas pasados por las armas.

En cuanto a la Nación como Estado, el héroe de San Jacinto, que mostró en la guerra de Texas de cuánto era capaz por su falta de sentimiento de amor a la patria, no podía dejar de añadir una miseria a su miserable historia, y vendió para ello, en el Tratado de La Mesilla, una porción del territorio nacional.

El gobierno de Santa Anna fue cruel en el despotismo, opresor y brutal; pero más que otra cosa fue insolente. Los hombres y los pueblos se sentían agobiados por la persecución, lastimados por el abuso; pero, más que todo, humillados por el ultraje. Fue el oprobio el que levantó a los hombres de la Revolución de Ayutla, y el que les dio partidarios en todo el país.

Decir que la Revolución de Ayutla fue obra del pueblo sería dañar con la exageración una verdad que basta para su prestigio: fue popular. Es decir, tuvo la simpatía y la voluntad general a su favor, de suerte que contó con el apoyo y con el entusiasmo de la mayoría; pero, sometidos los pueblos y desarmados contra la tiranía, acostumbrados a esperar todos los cambios políticos de la clase militar, que hacía o deshacía gobiernos en una noche con tres artículos de plan restaurador, reformador o salvador, no tomaron en el movimiento de 1855 una participación mucho más importante que en los anteriores. Estuvieron, sí, muy lejos de la indiferencia pasiva con que veían los simples cuartelazos; algunos paisanos acudieron espontáneamente a las armas, iniciándose en una carrera en que varios llegaron a brillar más tarde; se levantaron tropas nuevas para combatir a las de línea; los pueblos favorecían a los revolucionarios, hasta merecer la orden de Santa Anna para el incendio; pero lo cierto es que comenzó la insurrección por un grupo de militares, que se propagó entre los soldados que sublevaban las guarniciones, que hubo los pronunciamientos de costumbre, y hasta importantes defecciones en el ejército

en campana. Como revolución del pueblo, no puede compararse ni con la que hizo la Independencia ni con la que realizó la Reforma.

Su popularidad se debió a una sola idea: la de acabar con la odiosa tiranía de Santa Anna. Las promesas del Plan eran las de todos los planes que habían burlado a la Nación: una Constitución nueva, libertades, respeto a las leyes, apelación a la voluntad general. Nadie podía creer en nada de esto; la fe estaba perdida y las fuerzas exhaustas; hablar de principios era no tener auditorio. Pero hablar de los abusos del gobierno, de los agravios de cada individuo, de los males padecidos por cada pueblo y de los peligros de la Nación, era encontrar resonancias en todos los odios, hacer resentir, a la vez, los ultrajes recibidos y los afanes de reivindicación, de reparación.

El Plan de Ayutla pedía simplemente instituciones democráticas; prometía sólo una República representativa popular; pero descubría la tendencia federalista al llamar Estados a las fracciones del país. Comonfort⁸ avanzó en la exposición del Plan de Acapulco, cambiando las “instituciones democráticas” en liberales; pero temió enajenarse a los centralistas y restituyó a las partes componentes de la Nación el nombre de Departamentos. En ambos documentos, se culpa de conatos de traición al Partido Conservador, que dirigía la política de Santa Anna: no se llama, pues, a todos los partidos para combatir la tiranía; se apela al Partido Liberal y, en nombre de las ideas liberales, se hace el levantamiento para derrocar al déspota y

⁸ Ignacio Comonfort (1812-1863). Político y militar. Presidente interino de México de 1855 a 1857 y constitucional del 1º al 17 de diciembre de 1857. Durante su administración dio inicio la guerra de Reforma.

someter a la facción que lo mantiene y lo impulsa. Pero no basta esto para calificar de liberal aquella revolución, si hemos de dar al vocablo la significación que después ha venido a fijarse. Gran parte de los que en el movimiento figuraron pertenecían al Partido Moderado, y muchos de los que con ardor combatieron en él contra el gobierno despótico, pasaron, poco después, al partido reaccionario, siguiendo convicciones íntimas que probablemente habían tenido siempre. Hay declaraciones de jefes militares que tomaron el partido de la revolución, de que la siguieron sin conocer el plan propuesto ni empeñarse en conocerlo, y sólo porque sabían que tenían por fin inmediato derrocar a Santa Anna.

El Partido Moderado estaba entre el Conservador, que era fanático, resueltamente clerical, enemigo de las ideas democráticas, y hasta monarquista, y el Liberal puro, que pedía una Constitución fundada en la soberanía popular, gobierno federado, supremacía del poder civil sobre la Iglesia y reforma social. Estos dos partidos, de principios netos y firmes, ocupaban dos líneas, mientras que el Moderado llenaba la ancha zona que dejaban aquéllos entre sí; no tenía ni podía tener un credo, y esto le impedía tener un programa; no sabiendo qué debía sostener, se conformaba con huir de ambos extremos, buscando un medio prudente, que cada uno de sus hombres se señalaba a su gusto, en la lucha de sus temores religiosos con sus inclinaciones liberales. En realidad, este partido, si así pudo llamarse, era la acumulación de los timoratos que llevaban en la conciencia, por atavismo y por tradición, el escrúpulo religioso como tirano y como verdugo, dominando sobre ideas nuevas que ellos no podían desechar y sobre aspiraciones adquiridas en el medio ambiente que no querían vencer; producto del período evolutivo, debían desaparecer al concluir

la evolución, absorbidos por los otros dos, y, entonces, cada hombre cedió por el lado más débil, y pasó resueltamente al extremo al que más se inclinaba. Pero, durante la evolución, era el Moderado el partido más numeroso, por razón natural, y dio el mayor contingente, para triunfar de Santa Anna; el Congreso de 1856, hijo y expresión del movimiento de Ayutla, demuestra la supremacía del Partido Moderado en la revolución.

La Revolución de Ayutla no fue liberal, pero tuvo a todos los liberales de su parte; en tanto que el gobierno no tuvo de la suya a todos los conservadores, aunque haya contado con el Partido Conservador. La revolución fue de reacción liberal, por esto mismo; empeñado el Partido Conservador en sostener la dictadura de Santa Anna, que fue su obra, que fue la experiencia del país en el gobierno de los conservadores, luchó por él cuando todos los pueblos estaban en contra, hizo causa común con el despotismo e inclinó así todas las voluntades en el sentido de la reacción natural, en favor de todas las libertades que pedía el partido más avanzado. Las simpatías populares se imponían a los moderados para obligarlos a marchar adelante, so pena de confesar la vergüenza de ser conservadores y enemigos de la emancipación social, y por esto se les ve hacer concesiones en el Congreso, ante una minoría progresista (es decir, de liberales puros), que los arrastra muchas veces, y los obliga a votar principios que ellos repugnan.

Cuando la victoria se obtuvo, desapareció la causa común, y, a los ojos de moderados y progresistas, no quedaron sino sus diferencias, que habían de ser antagonismos. El presidente Comonfort resultó moderado; la inconsciencia revolucionaria había hecho pasar a sus manos el poder que tenía en las suyas

el grupo progresista con el general Álvarez.⁹ Comonfort y su gabinete vieron con malos ojos el proyecto de Constitución en que habían dominado las ideas avanzadas de Arriaga, Mata, Guzmán, y el grupo progresista no mostró, desde las primeras sesiones, sino desconfianzas y recelos respecto a un gobierno que presentía hostil a las ideas de reforma radical que él intentaba. El Partido Conservador, aprovechando estas discordias, que llevaban por todas partes el malestar de la incertidumbre, movió revoluciones que fueron sofocadas, pero que, de todos modos, debilitaron el prestigio del Partido Liberal y de la Constitución que iba a expedir.

Cuando la obra del Constituyente se terminó, tenía enemigos por todas partes, y casi ningún partidario. El grupo progresista, que la había arrancado al voto del Congreso, la sostenía con amor por lo que, en favor de las libertades, había logrado escribir en ella; pero la veía incompleta por las concesiones que él tuvo que hacer para alcanzarlas. Los moderados la habían votado con repugnancia, el presidente la tenía por incapaz de servir para un buen gobierno, y la juzgaba contraria al sentimiento de la Nación. Para los pueblos, cansados de promesas, de Congresos Constituyentes y de constituciones sin aplicación, ¿qué podía significar la nueva? Toda la historia de las instituciones nacionales, vivida por la generación de 1857, se levantaba en su memoria para inclinarlos a recibir aquella promesa de regeneración por lo menos con indiferencia y escepticismo.

⁹ Juan Álvarez Hurtado (1790-1867). Político y militar. Fue presidente interino de México, del 4 de octubre al 11 de diciembre de 1855. Durante su breve mandato convocó a un Congreso Constituyente y abolió los fueros militar y eclesiástico.

Una Constitución sin prestigio era inútil; su destino era ir a aumentar el montón de constituciones hacinadas en los archivos del Congreso. Para prestigiarla habría sido necesario envejecerla en la observancia estricta, basando en ella la pacificación del país y el establecimiento del orden; mas esto era precisamente lo que no había de lograrse. Parecía, pues, imposible la solución de aquel círculo vicioso, cuando los hechos encaminados a destruir la nueva ley vinieron a darle el prestigio y la fuerza que de otra suerte no habría alcanzado.

El Plan de Tacubaya, iniciado por Zuloaga¹⁰ con la división de su mando, y aceptado de antemano por Comonfort, desconoció la Constitución y confirió a éste de nuevo la dictadura, mientras se convocaba un noveno Congreso Constituyente, para formar la quinta ley fundamental. Tránsfuga del Partido Conservador, Zuloaga traicionaba al Partido Liberal en cuyas filas combatiera, para traicionar pocos días después al mismo Comonfort y ponerse él mismo a la cabeza del gobierno y servir a las miras de los conservadores. La coalición de los Estados recogió la Constitución, teniendo a Juárez¹¹ como sucesor legal del presidente que había renunciado sus títulos en el golpe de Estado, y, entonces, comenzó la lucha de los partidos extremos

¹⁰ Félix María Zuloaga (1813-1898). Político y militar. Encabezó el Plan de Tacubaya, que desconocía la Constitución de 1857, por dicha razón fue nombrado presidente interino de México, de enero a diciembre de 1858, en oposición al presidente constitucional Benito Juárez, al inicio de la guerra de Reforma.

¹¹ Benito Juárez (1806-1872). Abogado y político. Fue gobernador de Oaxaca de 1847 a 1852. Presidente de México de diciembre de 1857 a julio de 1872. El 7 de julio de 1859, expidió las Leyes de Reforma y, unos días después, el 12 de julio, la Ley que declaró nacionales los bienes eclesiásticos.

en una revolución, no ya para derribar a un hombre, como la de Ayutla, sino para hacer prevalecer principios y dominar o destruir los obstáculos que a ellos se opusieran.

Esta guerra interior era una necesidad fatal, porque resumía todos los problemas creados por las fuerzas tradicionalistas de una parte, y el desenvolvimiento social, por otra: aquéllos que nunca ceden ni evolucionan, éste que es inevitable como todas las leyes de la naturaleza. Comonfort, segundo jefe de una revolución, y el espíritu menos revolucionario que pueda darse, quizá hubiera podido abreviar la guerra civil, sosteniendo la Constitución de 1857; pero no la habría evitado. Juárez, con todas las condiciones de gran demoledor y de gran revolucionario, no sólo sostuvo la lucha, sino que la extremó, avanzando en sus leyes, sobre la Constitución, todos los principios del credo liberal, para hacer de una vez toda la Reforma y dejar que en esa sola lucha pasaran sobre la Nación todos los dolores que, no por diferirse, habrían de minorarse.

Esta revolución de tres años fue, no sólo impersonal y de principio, sino popular y obra del pueblo mismo, del cual salían los soldados para las filas y los generales para el mando; las ideas, partiendo al principio de las capas superiores de la sociedad, descendieron, por lo menos hasta un nivel que no habían alcanzado ni con mucho las mil revoluciones precedentes. Triunfante la facción constitucionalista, con todos sus principios íntegros, por la negativa de Juárez a toda transacción, hubo de renovarse la lucha con motivo de la Invasión francesa, que se apoyaba en el Partido Conservador; entonces, la idea liberal se fundió con la idea de la patria, que es mucho más accesible al pueblo. La representación material de la sumisión de la patria, hecha en la persona de un monarca extranjero, de nombre exótico y de fisonomía extraña, traía a las capas inferiores del

pueblo la concepción clara de la tradición unida al Partido Conservador y la de la independencia nacional hermanada con el partido avanzado.

La lucha reformista no concluyó sino con el triunfo de la República en 1867. En realidad, había durado nueve años. Juárez fue, durante todo ese período, el presidente emanado de la Constitución, y la Constitución había sido la causa de la lucha y la bandera del Partido Liberal. Cuando Juárez volvió a la capital de la República, vencido sin condiciones el Partido Conservador, derribado el Imperio y aniquilada para siempre la idea monarquista, la Constitución era un ídolo, porque era un emblema; traía la pureza de lo inviolado, la santidad que le daban todos los martirios, la virtud de los sacrificios que la habían consagrado, y, sobre todo, la majestad y la fiereza de la victoria.

La Constitución estaba salvada y no correría la suerte de las anteriores. Su prestigio era inmenso... Pero no se había aplicado todavía. Se la amaba como símbolo; pero como ley era desconocida de todos.

LA OBRA DEL CONSTITUYENTE

Los autores de la Constitución, aparte de las dificultades con que tropezaron para plantear libremente sus ideas, estuvieron siempre sometidos a poderosas causas que perturbaban su criterio. Cuando los días no eran serenos, no podían estar serenos los espíritus. La agitación revolucionaria había sacudido fuertemente a la sociedad, encendiendo pasiones que no se apaciguan en un día, y las pasiones prevalecían aún en los ánimos, velando, sin mostrarse y como arteramente, la claridad del juicio, la lucidez de la observación y aun la pureza del intento, en los mismos hombres de quienes tenía que esperarse la obra de la misma ley prometida por el programa de la insurrección libertadora. El Partido Conservador alzaba revueltas de importancia en Puebla, enseñoreándose de la segunda ciudad del país, que dos veces hubo que reconquistar a costa de sangre, y atizaba los rescoldos del fanatismo en cien puntos regados en la extensión del territorio nacional, alimentando con ello la desconfianza que mantenía a los pueblos en constantes inquietudes. Un hombre, improvisado por la revolución, tenía todo el poder dictatorial en las manos. Exaltado contra la tiranía y moderado en principios; valiente en el combate, y tímido y vacilante en el gabinete; lleno de patriotismo y buena fe,

pero más todavía de escrúpulos y respetos tradicionalistas, más se hacía temer de sus amigos por la incertidumbre, que de sus enemigos por los elementos de fuerza. En el interior, sumándose a estas condiciones de intranquilidad, la penuria del erario y las angustias de la necesidad inevitable y urgente; en el exterior, no ya la desconfianza sino el desprestigio acumulado por los años, fortalecido por los errores frecuentes y por las aventuras que se nos imputaban como delitos.

En esta situación, los hombres que tenían injerencia en la vida pública, y que fueron testigos de los acontecimientos que la formaron, habían llegado a ser suspicaces y asustadizos en todo lo que se refería al poder. La historia de los gobiernos de Santa Anna, con su último capítulo de dictadura cruel y sin freno, había dejado en todos los espíritus la obsesión de la tiranía y del abuso, de tal suerte que el Ejecutivo no era, para ellos, una entidad impersonal de gobierno, sino la representación enmascarada del dictador, y un peligro grave e inminente de todas las horas para las libertades públicas que encarnaban en el Congreso. Los diputados disentían en opiniones en cuanto a reformas sociales, sobre todo cuando se rozaban puntos que podían afectar a los principios religiosos; pero tenían una conformidad de ideas casi general, cada vez que se trataba de la organización del gobierno o de los actos del que regía entonces la Nación, porque en todos predominaba, como elemento superior del criterio, la desconfianza del Poder Ejecutivo y la fe ciega en una representación nacional pura, sabia y patriota.

El Plan de Ayutla era bien diminuto para ley fundamental de la Nación, por más que no hubiera de durar en vigor sino por tiempo limitado, que sus autores supusieron mucho más corto de lo que al fin resultó. Como todos los planes, no tenía más

objeto que dar un programa a la revolución y hacer una promesa a los pueblos para llamarlos a la lucha, y, con poca reflexión o sobra de desconfianza, sometió los actos del Ejecutivo provisional a la revisión del Congreso que había de constituir a la Nación. Este precepto, que daba a la Asamblea funciones activas en la política del gobierno, injerencia en la administración y responsabilidades en la gestión del Ejecutivo; que embarazaba la acción de éste con la tutela de la Cámara y subordinaba al voto de los diputados todos sus procedimientos, destruía con unas cuantas palabras las facultades omnímodas que se habían creído indispensables para dar vigor al gobierno revolucionario, y lo hacía más pobre de medios y más escaso de facultades que cualquier gobierno constitucional. La facultad de revisión otorgada al Congreso estuvo a punto de producir las más violentas escisiones, y, con un jefe revolucionario de las condiciones que suelen ser indispensables para tal jefatura, no es probable que la Asamblea hubiese concluido tranquilamente su obra.

La prudencia de Comonfort de una parte, y el respeto que merecían su honradez política, sus virtudes personales y su reciente historia, evitaron que llegara a verse, por sólo unas breves palabras del Plan, la forma de gobierno más singular, más extravagante y más peligrosa. Como el Congreso no podía hacer más ley que la Constitución, ni el presidente podía dar leyes sin que éstas fuesen revisadas, ni dictar disposiciones que no pudiesen ser reprobadas por la Asamblea, resultaba la facultad legislativa en el presidente y el veto absoluto en el Congreso; el gobierno con facultades extraordinarias, es decir, la dictadura, sometida al régimen parlamentario más cabal, y la Asamblea, que para Constituyente había menester de serenidad, convertida en Asamblea de combate, derribando ministerios y haciendo gabinetes de partido.

No son éstas simples deducciones de las palabras del Plan de Ayutla, sino consideraciones fundadas en los hechos. Muchos diputados tomaron en serio el parlamentarismo, consciente o inconscientemente; Zarco,¹ que conocía bien el sistema y que era enemigo del gabinete, creía que se había llegado al parlamentarismo puro y, en la sesión de 13 de julio, provocó la renuncia del ministro Lafragua, a quien traía siempre entre ojos, y expuso las teorías del sistema, exigiendo a los ministros que se sometieran a sus prácticas.

Los diputados desmentían en la tribuna los rumores que corrían en público de andar desavenidos la Asamblea y el gobierno, atribuyendo a los conservadores la malicia de propagarlos para debilitar la unión liberal y el prestigio del orden revolucionario; pero lo cierto es que, desde el principio, gobierno y Asamblea se vieron con desconfianza, y la segunda no tuvo para aquél escrúpulos de cortesía. Al discutirse sobre los manejos de Vidaurri,² en su propósito de unir Coahuila a Nuevo León,

¹ Francisco Zarco (1829-1869). Político y periodista. En 1852, colabora en el periódico *El Siglo XIX* y, a partir de 1855, es su director, otorgándole gran prestigio al rotativo. Miembro del Congreso Constituyente de 1857. En enero de 1861, Juárez lo nombra ministro de Gobernación y, posteriormente, de Relaciones Exteriores. Autor de la *Historia del Congreso Constituyente Extraordinario de 1856-1857* que, junto con las actas del mismo Congreso, es un clásico de la historia política mexicana.

² José Santiago Vidaurri y Borrego (1808-1867). Militar. Tras el estallido de la Revolución de Ayutla contra la dictadura de Santa Anna, proclamó el Plan Restaurador de la Libertad, con el que secundó la revolución en el norte, logrando el derrocamiento y expulsión del dictador. Promotor de un proyecto separatista en 1855, llamado la *República de la Sierra Madre*, y gobernador de Nuevo León. Debido a sus deseos de crear una nueva República en el norte del país, durante la guerra de Reforma, así como en la Intervención francesa, tuvo varios enfrentamientos con Benito Juárez. Tras la caída de Maximiliano, fue capturado y fusilado por las tropas de Porfirio Díaz.

don Ignacio Ramírez³ hizo la defensa del inquieto jefe fronterizo en un discurso sensacional que resumió, al concluir, en las famosas e imprudentes palabras con que declaró que “al deponer Vidaurri su espada, quien quedaba desarmado era el Congreso”. El ministro Montes recogió con indignación la frase y replicó que “el gobierno, fiel a sus juramentos, no había dado motivo para aquellas solapadas inculpaciones”. Varias veces se dijo en la tribuna que el gobierno conspiraba para entorpecer los trabajos del Congreso, que se servía de los diputados que desempeñaban empleos para hacer obstrucción, y estas acusaciones procedían por lo general del campo progresista y algunas veces eran lanzadas por sus más distinguidos miembros. Pero (ya lo hemos dicho), no estaban solos los liberales en esta tendencia de oposición: los votos de verdadera censura que hubo para el gobierno contaron siempre con una mayoría que no podía formarse sin los moderados, y que ya hubieran querido los progresistas al tratarse de las reformas sociales que proponían.

Dictó Comonfort el decreto que restablecía el Consejo de Gobierno propuesto por el Plan de Ayutla y que había sido disuelto, y designó algunos consejeros para sustituir a los antiguos que, por ser entonces diputados, no podían, según el Ejecutivo, figurar a la vez en el Consejo. La Asamblea pasó el decreto a

³ Juan Ignacio Paulino Ramírez Calzada, “El Nigromante” (1818-1879). Escritor, poeta, periodista, abogado y político. En 1845, se inició en el periodismo con la publicación de *Don Simplicio*. Fundó *El Clamor Progresista*, que sostenía la candidatura de Miguel Lerdo de Tejada. Colaboró en *El Monitor Republicano* y redactó *La Chinaca*, en contra de la Intervención francesa. Fue diputado en el Congreso Constituyente de 1856-1857 y ministro de Justicia y Fomento en el gabinete de Juárez. En la restauración de la República, fue magistrado de la Suprema Corte de Justicia. Considerado uno de los artífices más importantes del Estado laico mexicano.

una comisión que dictaminó favorablemente sobre el restablecimiento, pero en contra de la sustitución de los consejeros diputados, declarando que no había incompatibilidad entre ambas funciones. Se encendió el debate, Zarco atacó al ministerio e invitó a Lafragua a dejar la cartera de Gobernación y, en frases severísimas, pidió la reprobación del dictamen; hablaron otros en el mismo sentido, y al fin, el gobierno, sin más defensa que la bien flaca que podía hacer la comisión dictaminadora, que sólo adoptaba la mitad del decreto, fue derrotado por 69 votos contra 7. El dictamen, declarado sin lugar a votar, volvió a la comisión; de modo que, si Lafragua hubiese creído, como Zarco, que el parlamentarismo regía durante aquel período anormal y sin Constitución, la crisis se habría declarado desde luego, con la dimisión de un gabinete que no contaba sino con 7 votos en la Asamblea.

Asunto no menos peligroso fue el que dio para largos debates al Ejecutivo, haciendo observaciones a un decreto de la Cámara y suspendiendo sus efectos. Facultada ésta para revisar los actos del gobierno de Santa Anna, declaró insubsistentes varios artículos de un decreto de 1853 que concedía recompensas a los militares por la defensa contra la Invasión americana, y el gobierno, en vez de sancionar el decreto que hacía la declaración de insubsistencia, dirigió una nota a la Asamblea haciendo observaciones a aquél, y, mientras tanto, las pensiones concedidas por la disposición derogada se siguieron pagando por la Tesorería. Zarco dio la voz de alarma contra el veto ilegal en las columnas de su diario; pero la imprudencia del gobierno encontró en la comisión dictaminadora la prudencia y habilidad de Mata,⁴

⁴ José María Mata (1819-1895). Médico, militar, político y diplomático. En 1848 se pronunció contra el régimen de Santa Anna, por lo cual fue desterrado

que, con moderación y firmeza, señaló en la exposición los límites que el Ejecutivo no debía franquear al intervenir en las labores de la Cámara; sin embargo, se contrajo en la proposición final a declarar inadmisibles las observaciones de aquél en el caso especial de que se trataba. Esto habría bastado como lección y como advertencia; pero a los diputados les pareció poco y rechazaron el dictamen, porque no hacía una declaración general para todos los casos, y, probablemente, porque se deseaba no perder la ocasión de dar un golpe al gabinete y al presidente mismo. Entonces propuso Zarco que se nombrase una comisión especial para hacer el mismo dictamen, y, acordado que sus miembros se designaran por la Cámara, ésta eligió, con buenas mayorías, al mismo Zarco, a Ramírez⁵ y a Vallarta,⁶ los dos primeros los más hostiles al gobierno entre todos los miembros de la Asamblea. El dictamen no se hizo esperar, con el principio general que los representantes deseaban establecer, y el asendereado gobierno recibió la dura reprimenda por 75 votos contra 27.

Así se iban las relaciones de las dos entidades que constituían la situación del momento, poniéndola en peligro de fracaso y dando alimento a los rumores que imposibilitaban la confianza pública que tanto había menester la organización del país. Por fortuna, la comisión presentó su proyecto de Constitución,

en 1853 junto con Juárez, Ocampo y Arriaga. Fue diputado del Congreso Constituyente de 1857. Ministro de Relaciones Exteriores (1878).

⁵ Se refiere a Ignacio Ramírez, véase nota 3.

⁶ Ignacio Luis Vallarta Ogazón (1830-1893). Jurista y político. Fue diputado al Congreso Constituyente (1856-1857); gobernador de Jalisco (1861-1862); ministro de Gobernación (1868), durante el gobierno de Juárez, y ministro de Relaciones Exteriores (1876-1878) y presidente de la Suprema Corte de Justicia (1877-1882), durante el gobierno de Porfirio Díaz.

y, una vez que la discusión de sus artículos dominó la atención de los representantes y llenó las preocupaciones del gobierno, aquéllos dejaron a éste en paz, por lo tocante a la gobernación, y el otro no se entró más por el camino de peligrosas aventuras. La pugna continuó, sin embargo; Comonfort, a quien no se escaseaban los elogios en los discursos y aun se prodigaban frases de respeto, era considerado por los progresistas como verdadero enemigo de las reformas (sobre todo, de las que afectaban a los principios religiosos); el presidente, por su parte, no sólo combatió esas libertades por medio de sus ministros, llegando hasta a sostener el restablecimiento de la Constitución de 1824, sino que vio en el conjunto de la representación nacional una voluntad hostil a su gobierno y consideró a la Asamblea como una reunión desordenada y demagógica, incapaz de hacer una obra de paz y de organización duradera.

Hasta la sesión memorable de 4 de septiembre, apenas se había tratado de algo más que los Derechos del Hombre; no había comenzado, pues, la verdadera Constitución de la República; es decir, la organización de los elementos que entran en la formación, estabilidad y funcionamiento de los poderes públicos. En el debate de las garantías individuales, valían mucho los sentimientos de humanidad, los entusiasmos por las ideas igualitarias y, en contra de las tiranías vividas, y el riesgo mayor que podía correrse era el de conceder demasiado. La elocuencia podía desbordarse sin muchos estragos y aun las preocupaciones podían satisfacerse sin graves trascendencias; pero, para organizar el gobierno, habían de allegar los legisladores elementos de mayor cuenta, aunque menos visibles y menos cómodos de adquirir, so pena de hacer una obra perniciosa. Porque, en la organización de un pueblo, casi no hay errores leves, sobre todo cuando se trata de un pueblo atrasado en vida pública, que no

ha de enmendar con superioridad de carácter los defectos de su ley fundamental. Necesitaban los legisladores, para esa parte de su tarea, una amplia instrucción en materia de instituciones políticas, especialmente de las norteamericanas, que tenían que seguir; necesitaban gran acopio de observación de las prácticas extrañas, para juzgar de las instituciones modelos; gran fuerza de análisis para no equivocarse, generalizando los efectos especiales en un pueblo de carácter determinado; profundo y sereno estudio de nuestros precedentes históricos, para no inferir, de experiencias defectuosas, principios generales falsos.

Ahora bien, ya hemos visto, por lo que precede, que la serenidad de espíritu les faltaba a todos, porque, si la época que precedió a la revolución y la revolución misma, habían encendido las pasiones hasta darles necesariamente el primer puesto entre las facultades directoras, la actualidad no era sino para zozobras e inquietudes, desconfianzas y temores, que más bien preparaban para un próximo combate, que para el estudio tranquilo de los elementos de paz y armonía que procura una ley fundamental.

En cuanto a las otras condiciones que, como necesarias, hemos apuntado, las tenían seguramente Mata, Arriaga⁷ y Ocampo,⁸

⁷ Ponciano Arriaga Leija (1811-1865). Abogado e ideólogo constituyente. En Nuevo Orleans conoce a Juárez. Al triunfar la Revolución de Ayutla, regresa al país. En 1859, cuando Comonfort dio el golpe de Estado, apoya a Juárez. Fue gobernador interino de Aguascalientes (1862) y gobernador del Distrito Federal (1863).

⁸ Melchor Ocampo (1814-1861). Abogado, científico y político. Redactó algunas de las Leyes de Reforma. Durante el gobierno de Juárez, fue ministro de Gobernación, de Relaciones Exteriores, Guerra y Hacienda. El 14 de diciembre de 1859 –por órdenes de Juárez– firmó en Veracruz, con el ministro estadounidense Robert MacLane, el controvertido Tratado MacLane-Ocampo.

puesto que las demuestran los discursos del Congreso en que los dos primeros tomaban parte casi siempre; conocían bien las instituciones americanas, que, en más de un punto, expusieron con facilidad y exactitud, y revelaron siempre una instrucción rara por entonces en materia política. Entre los demás, había no pocos hombres de talento; pero prevalecía en ellos el estudio de la historia y las leyes constitucionales francesas, de las teorías de gobierno expuestas en tratados de Derecho público, que algunos oradores expusieron en la discusión con sus definiciones precisas, sus divisiones simétricas y sus ampliaciones deductivas, que llegaban matemáticamente a la conclusión prevista de la felicidad pública. Por lo común se daban a estos principios generales simples, recogidos en obras fundamentales, sobre los que cada uno labra fácilmente su sistema de filosofía política, y al influjo de los cuales tan llanamente se llega al espíritu jacobino, a la teoría pura, con pureza de ciencia exacta, desenvuelta en el campo de la imaginación, sin las asperezas de la aplicación práctica y sin la aridez del estudio de las groseras realidades; y se confiaban a la ciencia del gobierno, hecha por conclusiones de silogismo, que deben de ser ciertas, que lo son sin duda, puesto que son lógicas. Hemos recogido de las discusiones, la bibliografía del Constituyente: Arriaga cita a Jefferson, a Story, a Tocqueville; pero otros citan a Voltaire, Rousseau, Bentham, Locke, Montesquieu, Montalembert, Benjamin Constant y Lamartine. Era esto producto de la época y resultado de la educación nacional. Anotamos el hecho sin intención de censura.

De aquel Congreso, salieron hombres que figuraron prominentemente en la Reforma; muchos ministros para épocas difíciles, en que una cartera era un fardo que sólo soportaba la abnegación patriótica; diplomáticos, a quienes la Nación

debió servicios insignes; magistrados intachables para la Alta Corte; gobernadores de Estados que habían de levantar su nombre en la administración local. Ningún Congreso mexicano ha reunido, ni aproximadamente, un grupo de hombres llamados a la notoriedad, como el de 1857; pero así como una confusión de ideas ha hecho que la Constitución pase por altamente liberal, porque el sentimiento popular le agrega la obra posterior de la Reforma, otra confusión de ideas ha atribuido gran superioridad de legisladores a los diputados del Constituyente, por lo que muchos de ellos hicieron después, ilustrando sus nombres en época diversa y en tareas de otro género.

Del vicio de las ideas generales y los principios puros, no escaparon ni los hombres de más talento, ni los mejor preparados para la obra de la Constitución. Ella lo muestra con claridad, y así hemos de verlo en el discurso de estas páginas; pero desde luego, nótese este caso, que es nada menos que de Arriaga: cuando se puso al debate el artículo del proyecto, que restringía en lo porvenir el voto a los que supiesen leer y escribir, un diputado atacó por antidemocrático el precepto, abogando por las clases desvalidas, a quienes el descuido del gobierno dejaba sin instrucción, y Arriaga expuso que no encontraba qué contestar a aquellos argumentos, retiró la frase que imponía la restricción, y el Congreso aprobó el sufragio universal por unanimidad de votos. ¡Tan clara era así la supremacía del principio absoluto de la democracia!

Para tomar ejemplos de diputados de ilustración reconocida y notados por su talento, citemos a Zarco, que dos veces señaló la Constitución francesa de 1848, como un buen modelo para imitarla en nuestro país, y citemos sobre todo a don Ignacio Ramírez, que, en más de una ocasión, mostró al lado de su celebrado ingenio, un desconocimiento absoluto de las instituciones

prácticas (que no le impedía hablar sobre ellas) y que, al tratarse del Art. 101, que instituye el juicio de amparo, declaró que el sistema propuesto por la Comisión era absurdo, por el principio de legislación que manda que sólo puede derogar las leyes la autoridad que tiene facultad de hacerlas; para él, poner la ley dictada por el Congreso a la discusión de un tribunal, era establecer una soberanía sobre la soberanía del Congreso.

A cualquier medida de conveniencia práctica y concreta se oponía un principio abstracto de la ciencia pura. Lo repetimos: era éste un vicio de educación, formado en las teorías francesas que prevalecían en el país, y ninguno de aquellos hombres estaba enteramente libre de su influjo.

Lo que no se encuentra en ninguna discusión ni en el espíritu de precepto alguno de la ley fundamental es el estudio del pueblo para quien iba a dictarse ésta; en vez de hacer la armadura, ajustándola al cuerpo que debía guarnecer, se cuidaba de la armonía de sus partes, de la gallardía de las proposiciones, del trabajo del cincel, como si se tratase de una obra de arte puro, sin más destino que la realización de la belleza. Si la verdad está en la ciencia y el bien en la verdad (aconsejaba la teoría), obedecer a la ciencia es cumplir la tarea legislativa perfecta; y, como todos los hombres son iguales y el género humano está compuesto de unidades idénticas, la humanidad es una y equivalentes todos los pueblos; tan cierto es esto que en ello se funda la fraternidad humana, que es más que un axioma, porque es un dogma, y por este doble carácter está fuera de toda discusión. Se trataba de hacer, como por encargo de la revolución, una constitución democrática para una república representativa popular federal; no se requerían ya más datos, puesto que la ciencia enseña lo que son esas palabras y a lo que obligan por deducciones lógicas. Todo era trabajo de gabinete, para quien supiese lo

que es una democracia: sufragio universal, puesto que todos los hombres, mal que pese a los instruidos o a los ricos, son iguales, y, si hay gente que ignore hasta que existe el gobierno, culpa es del gobierno que no difunde la enseñanza; supremacía del Congreso, puesto que es la representación del pueblo, de la soberanía nacional, de lo que es supremo, y así sobre el Congreso o al lado del Congreso, nada ni nadie. El Ejecutivo es el propietario de la acción y de la fuerza que se emplean para el despotismo; pues hay que extinguir su fuerza y su acción y subordinarlo al poder superior del Legislativo, que no tiene más norma que la salud pública. Y, si una Cámara de representantes tiene los poderes de la Nación, si lleva la voz de la Nación y traduce con fidelidad la voluntad del pueblo, que con ella se gobierna por sí mismo, ¿para qué un Senado, residuo de instituciones aristocráticas, sino para embarazar la revelación del espíritu público, y entorpecer la acción libre de la verdadera representación nacional? Se proscribiera el Senado. “La soberanía reside, esencial y originariamente, en el pueblo, y la ejerce por medio de los poderes de la Unión y de los Estados”. Pues siendo así, y puesto que “todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio”, es lógico (y por consiguiente, en ciencia política es necesario) que todos los poderes se desempeñen por individuos que ha de designar el pueblo mismo; hay, pues, la misma razón científica para que los ministros de la Corte Suprema sean elegidos popularmente, que para que lo sean los diputados. Pero las elecciones deben ser periódicas, porque la soberanía popular no puede abdicar su derecho de renovación y hay que consultar por períodos al pueblo a fin de ver si su voluntad no ha cambiado; la elección popular es incompatible con la perpetuidad; precisa, pues, señalar cortos períodos para los cargos de la justicia suprema.

Así se formó la Constitución mexicana, y medio siglo de historia nos demuestra que no acertaron sus autores con una organización política adecuada a nuestras condiciones peculiares. No es esto suponer que pudieran dar con una que, por maravillosa adaptación, hubiera curado todos los males de un pueblo naciente, sin educación cívica, pobre, derramado en una extensión territorial inmensa, formado de porciones inconexas, y poblado escasamente por dos razas de alma distinta, imposibles de llegar a la unidad indispensable para constituir un conjunto homogéneo; pero sí es afirmar que, si todas estas circunstancias y otras muchas del sujeto de la obra se hubiesen estudiado y tenido en cuenta para hacerla, en vez de los principios abstractos y mentirosos de la ciencia pura, los cincuenta años corridos nos habrían acercado ya al gobierno institucional, y habrían ido formándose, paralelamente, por una parte, el tipo de gobierno nacional derivado de la Constitución y de las condiciones propias del país, y, por otra, las costumbres políticas de la sociedad que, en su esfuerzo de adaptación a las leyes, completan y fijan las instituciones reales.

Entre el absurdo de suponer que basta una Constitución para hacer un pueblo, y el extremo de afirmar que la influencia de las leyes es nula para organizarlo, hay un medio que es el justo: la ley es uno de los elementos que contribuyen poderosamente, no sólo a la organización, sino al mejoramiento de las sociedades, con tal de que se funde en las condiciones del estado social y, en vez de contrariarlas, las utilice y casi las obedezca. El progreso moral es una modificación del alma de un pueblo, y esta alma no sufre modificaciones súbitas, sino sólo las paulatinas; una ley que viola este principio queda sin aplicación, es absolutamente nula.

Por haberlo desconocido, quedó nula la Constitución mexicana, en todo lo que se refiere a la organización de los poderes públicos. Como la ironía y el desdén son más fáciles que la justicia y no imponen la necesidad de un estudio detenido, la opinión común ha culpado a los hombres del gobierno de no haber cumplido las leyes por mandar sin trabas, o ha declarado al pueblo incapaz de tomar participación en la vida pública y en la acción democrática; pero nunca ha examinado si los gobiernos han podido cumplir las leyes, ni si el pueblo consciente (porque lo inconsciente no es pueblo) ha tenido posibilidad de intervenir en el funcionamiento de las instituciones. El fundamento de tal proceder ha sido siempre el mismo: dar por verdad la sabiduría de la Constitución y su inocencia en nuestros males; más aún, considerarla como una víctima, cuando tal vez sea autor principal de éstos.

Los hechos son la resultante de los elementos de que brotan; nada hay más lógico que ellos, porque la historia no puede romper con la lógica, ni más ni menos que los fenómenos de la materia no pueden infringir las leyes de la física. El gobierno de hecho en nuestro país no es una infracción de las leyes sociológicas; es su realización inevitable, que no ha podido impedir la débil ley humana, como el frágil vidrio del matraz no impide la combinación química que lo hace pedazos.

La Constitución de 1857 no se ha cumplido nunca en la organización de los poderes públicos, porque, de cumplirse, se haría imposible la estabilidad del gobierno, y el gobierno, bueno o malo, es una condición primera y necesaria para la vida de un pueblo. Siendo incompatibles la existencia del gobierno y la observancia de la Constitución, la ley superior prevaleció y la Constitución fue subordinada a la necesidad suprema de existir.

Los errores de la ley de 1857 no son precisamente numerosos: sus autores principales y el grupo de hombres distinguidos y patriotas que los apoyaban eran bastante instruidos y tenían bastante talento para hacer una obra buena en lo general y para llegar a los grandes aciertos que honran nuestra Carta Constitutiva. Los errores son pocos, pero hieren puntos esenciales que producen el desconcierto general de todo el sistema. En una constitución, gran parte de los preceptos son principios comunes que, o no pueden ser modificados o, si sufren modificaciones de un pueblo a otro o de una a otra época, ellas no influyen en el sistema de gobierno que se instituye ni tienen consecuencias apreciables en las funciones del gobierno. Pero hay otros que afectan órganos principales de la estructura y éstos deben dictarse teniendo en consideración aun los vicios de la raza y las peores tendencias del pueblo.

Para hacer viable la Constitución precisa enmendarla en términos que hagan posible su observancia, y que den al gobierno antes el interés de apoyarse en ella que la necesidad de infringirla. Después de medio siglo, no sólo tenemos en nuestro favor la experiencia adquirida con respecto a la ley de 1857, sino también el cambio de las condiciones en que los legisladores constituyentes trabajaron, y que los sometían a tantos motivos de error, que, lejos de acreditar la censura de sus desaciertos, deben mover en nosotros la admiración por no haber desacerchado en todo. Treinta y cinco años de una historia que semejava pesadilla, una serie de pruebas de resultados cada vez peores, una lucha sin descanso por llegar a algo estable sin conseguirlo nunca. Es admirable que, después de todo eso, quedara todavía fe en algo. La dictadura de Santa Anna, con todas sus demasías, como una obsesión que había hecho imposible la confianza en ningún caudillo ni la confianza en ningún salvador; el Partido

Moderado tratando de hacer fracasar la obra del Congreso o borrando de ella las libertades propuestas; el gobierno, receloso del Congreso, coadyuvando en la tarea de los moderados y dando muestras patentes de su repugnancia por el proyecto de Constitución; todas eran circunstancias profundamente perturbadoras del criterio, de aquel criterio que, por lo general, se había formado en la lectura de libros tan abundantes en principios abstractos, como inadecuados por su procedencia para inspirar una constitución seria, sólida y práctica.

Para no ser obra serena, bastaba que fuese, como sus autores creían, el resultado y el fin de todas las luchas; pero aún estaban equivocados, pues solamente las continuaba; de suerte que, no sólo era ardiente la época, sino que ellos la atizaban con su obra. Con los anatemas de la Iglesia, la Constitución se hizo más revolucionaria de lo que sus preceptos prometían; porque la Revolución de Ayutla, que por concretarse a derribar a un tirano estaba al alcance del pueblo, entró en el sentimiento de las muchedumbres, como una promesa de libertad, y la Constitución pasó también como el cumplimiento de tal promesa. La Iglesia, lanzando sobre ella sus censuras, confirmó el concepto popular, y, por mostrarla como impía, la reveló como símbolo de las libertades a que aspiraban todos; el Partido Conservador representó necesariamente la idea opuesta, la de la opresión, la de Santa Anna mismo, y sobrevino la verdadera revolución liberal que, tomando la Constitución por bandera, llevó por mira la reforma social que no quisieron consumir los legisladores del 1857.

Los principios conquistados en la guerra reformista se confundieron desde luego, para la conciencia pública, con los preceptos de la ley fundamental, por más que, en la letra de ésta, no entrara sino años después; así se hizo un avance en la Constitución nacional.

Uno de los graves errores del Constituyente fue también enmendado con el establecimiento del sistema bicamarista, que moderó los peligros con que el equilibrio de los poderes se veía amenazado por el Legislativo que aquélla creara. Otra reforma comenzó a quitar el carácter político que la ley fundamental dio a la Corte Suprema de Justicia, modificando el precepto que hacía a su presidente sustituto legal del de la República; y enmendó así otro de los desaciertos más ocasionados a graves consecuencias, en que los constituyentes incurrieron. Cambióse después el nuevo sistema de substitución, y, más tarde, en época reciente, se llegó por fin al sistema norteamericano, que, por haber servido para un abuso bajo la ley del 24, desecharon los constituyentes del 57.

Esto prueba que la Constitución mexicana se encuentra todavía en el período de formación, y nada hay más natural, cuando el pueblo y la nacionalidad misma se hallan en igual período; nada más natural, no porque la evolución de éstos arrastre a aquélla, lo que no puede acontecer con dos elementos que aún no se conectan; pero sí porque, cuando el pueblo no ha alcanzado un carácter definido ni estable, sus leyes deben perseguir la adaptación, ya que no ha de realizarla la sociedad por su esfuerzo. La época del sentimentalismo ha pasado ya para la Constitución, y, por cierto que no fue ni estéril para el progreso ni escasa de gloria; ya no es su papel encender entusiasmos, ni reunir combatientes, sino organizar a los pueblos dentro de un régimen tan democrático como sea dable. En vez del amor a la Constitución que ha querido hacerla intangible, lo racional es verla como un medio, amar el fin para tener un estímulo que a él nos impulse, y adaptar el medio al fin; es decir, la Constitución, que no es más que nuestra obra, a la democracia efectiva que es nuestro derecho.

LA DICTADURA DEMOCRÁTICA

El grande hombre era Juárez. Presintió los acontecimientos que, en la incubación del pasado, tenían una vida latente, pronta a convertirse en fuerza y en acción, y, para dominarlos, comenzó por obedecer a la necesidad que había de producirlos. Comonfort interpretaba la Revolución de Ayutla con fidelidad de jurista probo que respeta la ley; se atenía a sus tibias promesas y a sus modestas autorizaciones; creía que el Plan revolucionario era un compromiso inviolable entre sus autores, representados por el gobierno, y los que en la lucha habían tomado participación; es decir, la Nación entera. Juárez vio en la revolución un síntoma y, en la obra del Congreso Constituyente, una aspiración ahogada; tomó el Plan de Ayutla como promesa cumplida, que, una vez satisfecha, había extinguido todo compromiso para lo porvenir; entendió que la evolución social, fuerza oculta de la victoria sobre Santa Anna, era una imposición del desenvolvimiento histórico; que había fuerzas capaces de realizarla, y, en lugar de obedecer al Plan, tuvo por más obligatorio servir a la Constitución, que era el compromiso nuevo y que había reemplazado ventajosamente a los artículos incoloros del pacto de Ayutla, y servir a la Reforma, que era ya una consecuencia de los debates del Congreso.

Juárez no paró mientes en los errores de la Constitución, que imposibilitaba la buena organización del gobierno; no trataba de gobernar, sino de revolucionar; no iba a someterse a una ley que para él y los reformistas era moderada e incompleta, sino a integrar la reforma que apenas delineaba; iba a satisfacer el espíritu innovador, regenerador, de la minoría progresista a quien tocaba toda la gloria de las conquistas alcanzadas en la Constitución, y cuyas derrotas no habían hecho más que atizar el ardor de todos sus correligionarios. Juzgar los detalles de la ley como base de gobierno habría sido una puerilidad en momentos en que era imposible organizar y se necesitaba destruir.

La Constitución, que para Juárez no podía ser más que título de legitimidad para fundar su mando, y bandera para reunir parciales y guiar huestes, era inútil para todo lo demás. La invocaba como principio, la presentaba como objeto de la lucha; pero no la obedecía, ni podía obedecerla y salvarla a la vez. Como jefe de una sociedad en peligro, asumió todo el poder, se arrogó todas las facultades, hasta la de darse las más absolutas, y antes de dictar una medida extrema, cuidaba de expedir un decreto que le atribuyese la autoridad para ello, como para fundar siempre en una ley el ejercicio de su poder sin límites.

Así gobernó de 1858 a 1861, como la autoridad más libre que haya sabido en jefe alguno de gobierno, y con la más libre aquiescencia de sus gobernados, puesto que sólo se le obedecía por los que tenían voluntad de someterse a su imperio; y así llegó al triunfo, y restableció el orden constitucional, cuando entró en la capital de la República.

Ya desde Veracruz, en noviembre de 1860, había expedido convocatoria para la elección de diputados y de presidente de la República que debía hacerse en enero siguiente. Se retiran a los gobernadores las facultades extraordinarias que habían tenido.

Las elecciones hechas, el Congreso se instala; Juárez, que no tuvo mayoría absoluta en la elección, por haberse distribuido los votos entre Lerdo de Tejada,¹ González Ortega² y él, es elegido por la Asamblea. El gobierno está constituido; ya puede comenzar plenamente el reinado de la Constitución.

No le permitieron las necesidades de la lucha contra la reacción: el decreto de 4 de junio dio facultades extraordinarias al presidente en Hacienda; el del día 7 suspendió garantías individuales y puso en manos del gobierno facultades de rigor, que volvían a darle un poder formidable, y declaró que la ley de 6 de diciembre de 1856, para castigar la traición y reprimir rebeliones, estaba y había estado vigente; ley cuya rigidez se comprende por su sola fecha, que denuncia el objeto que se propuso y las circunstancias que la produjeron. Hecho al ejercicio del poder amplio, Juárez extendió el suyo cuanto convenía a las exigencias de la situación, aun cuando el Congreso estuviese

¹ Miguel Lerdo de Tejada Corral y Bustillos (1812-1861). Liberal. Participó en la guerra de Reforma. Con Comonfort, fue ministro de Relaciones Exteriores (1856) y ministro de Hacienda (1856-1857). Diputado del Congreso Constituyente de 1856-1857. En la administración de Benito Juárez fue ministro de Hacienda (1859 a 1860). Siendo ministro de Hacienda redactó la Ley de desamortización de corporaciones civiles y eclesiásticas, conocida como Ley Lerdo, de 25 de junio de 1856.

² Jesús González Ortega (1822-1881). Político y militar. Fue designado gobernador de Zacatecas en octubre de 1858. Juárez lo nombró ministro de Guerra, el 6 de abril de 1860. En 1861, es nombrado presidente de la Suprema Corte de Justicia, cargo que conllevaba el de vicepresidente de la República. Al terminar el período constitucional, se planteó el problema de la sucesión, misma que recaía en el vicepresidente; sin embargo, el período presidencial se prolongó por decreto. Tras iniciar una gira a Estados Unidos, fue acusado de abandonar el territorio nacional sin consentimiento del Congreso y el mando de sus tropas sin permiso del Ejecutivo, y, por lo anterior, fue sujeto a proceso. A su regreso a México, en diciembre de 1866, lanza un manifiesto en contra de Juárez.

reunido: por una circular autorizó a los gobernadores para aprehender “a las personas de quienes les constara que fomentaban la reacción o maquinasen de cualquier modo en contra de la paz”, y dar después aviso al Ministerio respectivo. La ley de suspensión de garantías fue derogada en octubre; pero el decreto del Congreso expedido el 11 de diciembre restableció su vigencia, determinando que continuase en vigor hasta treinta días después de la siguiente reunión del Congreso; agregó dos artículos más de las garantías individuales a las ya comprendidas en la suspensión, y le otorgó facultades omnímodas, “sin más restricciones que la de salvar la independencia e integridad del territorio nacional, la forma de gobierno establecida en la Constitución y los principios y leyes de Reforma”.

Al expirar el término de la nueva ley, las hostilidades se habían roto con las tropas francesas; la situación era más difícil que nunca, y el Congreso prorrogó las leyes de facultades extraordinarias y de suspensión de garantías, hasta que la Asamblea que debía elegirse se reuniese en septiembre de 1862 o cuando fuese posible. El Congreso se reunió en efecto, y decretó en octubre la prórroga de las leyes mencionadas en términos semejantes a los establecidos por la ley de 3 de mayo. Por último, caída Puebla en poder del invasor tras su glorioso sitio, imposibilitado el funcionamiento de los poderes públicos, el Congreso, antes de retirarse, otorgó otra vez las autorizaciones y ratificó la suspensión de garantías hasta treinta días después de que pudiera volver a reunirse.

No es posible asumir poder más grande que el que Juárez se arrogó de 1863 a 1867, ni usarlo con más vigor ni con más audacia, ni emplearlo con más alteza de miras ni con éxito más cabal. Fundado en el decreto del 11 de diciembre que le concedió facultades omnímodas, sin más restricción que encaminarlas a la salvación de la patria, ningún obstáculo encontró en su áspero

camino que no fuera allanable; sustituyó al Congreso, no sólo para dictar toda clase de leyes, sino, en sus funciones de jurado, para deponer al presidente de la Corte Suprema. Y fue más allá: sustituyó no sólo al Congreso, sino al pueblo, prorrogando el término de sus poderes presidenciales por todo el tiempo que fuese menester; pero se atuvo a lo que la ley de diciembre le prescribía como restricción, y que era sólo en verdad la razón de ser de aquella delegación sin ejemplo: salvó a la patria.

El gobierno volvió a la capital de la República y convocó a elecciones; el 8 de diciembre de 1867, el Congreso abrió sus sesiones, y en la del 20 declaraba presidente constitucional a Juárez, que había obtenido la mayoría de votos de la Nación. El orden constitucional estaba restablecido y el gobierno lo declaró así el 12 de abril de 1868, en una circular que previno el respeto a las garantías individuales. Pero desde enero, el estado de Yucatán había sido declarado bajo el gobierno militar del estado de sitio, y, el 8 de mayo, el Congreso decretaba otra vez la suspensión de artículos constitucionales, sometiendo a juicio sumario militar a los que de cualquier modo trastornasen el orden. Volvía, pues, el Ejecutivo a tener facultades fuera de la Constitución, y ya era sabido cómo solía usarlas el severo presidente. La ley se las confería hasta el 31 de diciembre.

En el año que siguió (1869), para no pasarlo en blanco, hay suspensión de garantías para los plagiarios y salteadores; pero, a juzgar por las leyes de 1870, no habían faltado ni un día facultades de importancia al presidente de la República. En efecto, la del 17 de enero declara que ha estado siempre vigente la de Comonfort de 6 de diciembre de 1856; y, no obstante estar reunido el Congreso, Juárez pone los estados de Querétaro, Zacatecas y Jalisco en estado de sitio, en uso de las facultades que le confería la ley de 21 de enero de 1860. Ésta, pues, había estado en vigor

siempre, y no podía ser más poderosa para destruir el orden constitucional, puesto que sometía la suerte de los Estados soberanos a la voluntad sin condiciones del Ejecutivo. Había sido dictada por el mismo Juárez, en ejercicio de facultades extraordinarias, y autorizaba al presidente para declarar un Estado o Territorio en estado de guerra o de sitio, declaración que daba a la autoridad militar facultades que implicaban suspensión de garantías, y despojaba a los gobiernos locales de muchas de sus funciones.

La ley de 17 de enero de 1870 es notable por el número e importancia de las garantías que suspendió; además, confirió facultades extraordinarias en Hacienda y Guerra al Ejecutivo. Parece increíble que todavía en el orden constitucional, definidas las garantías que quedaban en suspenso y los ramos que las facultades abarcaban, se declarase expresamente que el Ejecutivo no podía, en virtud de aquellas autorizaciones, gravar ni enajenar el territorio, cambiar la forma de gobierno ni contrariar el título IV de la Constitución, que se refiere a la responsabilidad de los funcionarios. El Congreso tenía presente que Juárez sabía sustituirlo hasta para hacer veces de gran jurado; pero no tenía derecho para desconfiar de su patriotismo.

No se hizo esperar la manifestación enérgica de la acción habitual del presidente. Sirviéndose de sus facultades en Hacienda, con un poco de violencia en el modo de aplicarlas, dictó un decreto el 31 de enero, mandando que los primeros funcionarios del ramo procediesen a “asegurar los bienes de las personas que notoriamente estuviesen comprendidas en la ley de 22 de febrero de 1832”, para asegurar la responsabilidad civil de los sublevados contra el gobierno, por los perjuicios que causaran al fisco y a los particulares. La ley de 32, invocada como vigente, hacía responsables *in solidum* a los que tuviesen parte en una revuelta, de lo que ellos o sus jefes tomasen de propiedades

privadas. El decreto de Juárez la amplió, restableció el procedimiento de las leyes de 56 y 58; pero, sobre todo, dejó al arbitrio de los funcionarios de Hacienda la calificación de los comprendidos en sus disposiciones, como una amenaza contra el espíritu revolucionario.

La ley que tan ampliamente armó el jefe del gobierno debía durar hasta julio de 1870; pero ya hemos dicho que la que lo facultaba para declarar el estado de guerra y de sitio estuvo en vigor hasta mayo de 1871, en que pareció necesario, para anularla, que el Congreso la declarase inconstitucional expresamente.

En 1871, debían hacerse nuevas elecciones generales. Juárez, que contaba con la mayoría del Congreso, hizo reformar la ley electoral en las sesiones de mayo, con visible propósito de preparar su triunfo. Entre las modificaciones, se hizo la del artículo que prevenía el voto por diputaciones, en caso de que el Congreso tuviese que elegir al presidente de la República, y se dispuso que el voto fuese individual. Sabía Juárez que la elección no iba a darle mayoría absoluta; desconfiaba de los gobernadores, que habían de ser los electores efectivos, y prefería atenerse a la mayoría de representantes que esperaba de los estados de mayor población.

En efecto, sus dos adversarios juntos, Lerdo de Tejada³ y el general Díaz,⁴ alcanzaron más de la mitad de los votos expresados.

³ Sebastián Lerdo de Tejada Corral y Bustillos (1823-1889). Político y diplomático. Ministro de Relaciones Exteriores en los gabinetes de Comonfort y de Juárez. Rector del colegio de San Idelfonso. Diputado al Congreso de la Unión, en el período 1861-1863. Presidente de México de diciembre de 1872 a noviembre de 1876.

⁴ Porfirio Díaz Mori (1830-1915). Militar, político y estadista. Candidato a la presidencia por el Partido Progresista, fue derrotado por Juárez y, a la muerte de éste, en 1872, se sublevó contra Sebastián Lerdo de Tejada. En

La minoría opositora del Congreso pretendió en vano diferir la solución, con motivo de que 27 distritos no habían votado; se atacó al gobierno rudamente, atribuyéndole manejos ilegales para violar la libertad del sufragio, como la destitución del Ayuntamiento de la capital. Pero, al fin, prevaleció la mayoría y Juárez fue declarado presidente para el nuevo período. No se necesitaba más para motivo de revolución, y estalló la de Oaxaca en noviembre, ni Juárez había menester otra cosa para volver a las facultades extraordinarias. Así fue que se le confirió amplias el Congreso en Hacienda y Guerra en 1º de diciembre, declarando vigente en su mayor parte la ley de 1870, con la suspensión de garantías para los sublevados, y otra vez la de Comonfort de diciembre de 1856. Al expirar el término de la ley, no obstante que la revolución estaba vencida, otro decreto prorrogó su vigencia hasta octubre. Durante la contienda, al presidente le hacía falta la ley de 21 de enero de 1860, que lo autorizaba para declarar el estado de sitio e imponer el gobierno militar, pues el Congreso la había declarado inconstitucional en mayo de 1871; pero para él la fuente del poder era inagotable; y, como la del 1º de diciembre lo facultaba en el ramo de Guerra, tomó de ello base para declarar vigente la de 1860, y de ésta, fundamento para establecer el gobierno militar, durante el primer semestre de 1872, en los estados de Tlaxcala, Aguascalientes, Hidalgo y Zacatecas. Juárez murió en julio con el poder formidable de las facultades

noviembre de 1871, lanzó el Plan de La Noria, en el que se pronunciaba contra el reeleccionismo y el poder personal, y a favor de la Constitución de 1857 y de la libertad electoral. En 1876, accedió a la presidencia; en 1880, la Cámara lo declaró presidente constitucional. Gobernó el país durante más de treinta años.

extraordinarias con que gobernó siempre; durante los breves períodos en que por excepción no las tuvo, contó con la ley de estado de sitio que, cuando no estaba en ejercicio actual, se alzaba como un amago sobre los gobernadores. Con la Constitución no gobernó nunca.

¿Era sólo porque le parecía más cómoda la dictadura? De ningún modo: era resultado de su convicción de que, con la ley de 1857, el Ejecutivo quedaba a merced del Congreso y de los gobernadores. Cumplió la obra reformista iniciada por la Constitución y bajo el programa de los liberales del 1857; pero de la organización que aquélla estableciera tenía tan mala opinión como el caudillo de Ayutla. Había visto, en septiembre de 1861, apenas restablecido el orden legal, que 51 diputados le pedían su abdicación a favor de González Ortega, de aquel general victorioso que, al prestar la protesta como presidente de la Corte Suprema, pronunciaba un discurso, censurando la política del gobierno sancionada por el triunfo; y había visto que 54 representantes lo sostenían con la pobre mayoría de tres votos. ¿Qué habría de esperar de un Congreso así, que él mismo calificó de convención? Bien sabía, por otra parte, que los gobernadores no podrían someterse democráticamente a las constituciones locales sin convertirse en juguete de los agitadores o de las legislaturas; que tenían que obrar de suerte que todo el poder estuviese en sus manos, y, frente a jefes de Estado dictadores, era indispensable un presidente dictador. Juárez empleó aquellas fuerzas, que no podía destruir; se apoyó en los gobiernos locales, apoyándolos a su vez, y se mantuvo con una mayoría del Congreso de que los gobernadores lo proveían.

Dos veces manifestó el gobierno de Juárez su opinión adversa a la organización constitucional, y, a través de ella, el propósito de mejorarla para hacer posible la estabilidad de los Poderes.

Lo hizo las dos veces en ocasión del restablecimiento del régimen legal, al concluir los dos largos períodos de lucha que tuvo que resistir. En julio de 1861, cuando Juárez acababa de tomar posesión de la presidencia en virtud de la elección, el Congreso expidió un decreto que no tenía sino efecto de programa; según él, la Asamblea ocuparía de preferencia su período de sesiones siguiente “en acordar y decretar, conforme a la Constitución, todas las reformas que ésta necesita”, y prevenía al Ejecutivo federal y a las legislaturas que enviasen sus iniciativas al hacerse la apertura de las sesiones. Esto revela la necesidad que Juárez sentía de prontas y numerosas reformas, a las que deseaba dar preferente atención, a pesar de las graves que le imponían las agitaciones del momento.

El propósito se malogró por las dificultades políticas que envolvieron otra vez al país en la guerra; pero no bien ésta concluyó y el gobierno nacional volvió a la capital de la República, el intento de Juárez se expuso otra vez eficazmente en la convocatoria de 14 de agosto para las elecciones de los altos funcionarios. En la parte expositiva decía la convocatoria que la experiencia demostraba la necesidad urgente de reformas constitucionales para afianzar la paz y consolidar las instituciones, estableciendo el equilibrio de los Poderes supremos y el ejercicio normal de sus funciones; y tan urgentes las veía el gobierno que determinaba, entre las disposiciones relativas al acto electoral, que, al votar los electores, expresaran si conferirían autoridad al nuevo Congreso para reformar la Ley suprema sin los requisitos constitucionales dilatados, en los puntos y el sentido siguientes: establecimiento de dos Cámaras; veto del presidente, sólo subordinado al voto de dos tercios de representantes; informes por escrito, y nunca verbales, del Ejecutivo ante las Cámaras; restricción a la facultad de la Comisión

permanente para convocar a sesiones extraordinarias; sustitución provisional del presidente en caso de faltar también el de la Suprema Corte.

Estas modificaciones en la ley fundamental van de acuerdo con algunas de las que imaginaba Comonfort; pero Juárez y su ilustre consejero, Lerdo de Tejada, no pedían sino las que se necesitaban para robustecer al Ejecutivo, en tanto que el presidente derrocado quería también las que había menester el establecimiento de la democracia.

La dictadura de Juárez continuó bajo el gobierno de su sucesor, acelerado el sistema cuanto tenía que suavizarlo, en la apariencia exterior y en los medios preferidos, el pulso del diplomático de educación refinada, y el orgullo del hombre esencialmente culto y seguro de la superioridad de su entendimiento.

En la época de Juárez, los gobernadores eran fuertes, se sostenían por sí solos, apoyados en sus adictos; tenían plenamente la responsabilidad de su posición; eran dueños de enfrentarse con el poder central y de rebelarse si era preciso. Pero, ligados a él, eran capaces de prestarle una ayuda eficaz o, por lo menos, de dominar su jurisdicción, en caso de revueltas generales, sin distraer ni rebajar, por su necesidad de auxilio, las fuerzas que el gobierno federal debía emplear sobre el grueso de una revolución. Eran o habían sido caudillos con antecedentes en su localidad, mandaban por derecho propio, a semejanza de los caciques inferiores que prevalecían en los distritos, y se reelegían sin necesidad de autorización superior. Juárez los dejaba en libertad de ejercer su poder omnímodo, y, cuando se rebelaban o amenazaban desconocerlo, los echaba abajo con la fuerza armada y con la del estado de sitio.

Los gobernadores adictos a Juárez no tenían iguales motivos para serlo al que poco antes combatieran en las elecciones

generales. Lerdo de Tejada, que no podía confiar en todos ellos, aprovechó varias veces los movimientos políticos iniciados por los descontentos en un estado para apoyarlos contra el gobernador juarista, y algunos fueron depuestos por las legislaturas que contaban con el beneplácito del presidente y aun con el auxilio de la fuerza federal. El sustituto no traía ya las condiciones de origen ni de fuerza del antiguo gobernador; el ejemplo debilitaba a todos los demás y alentaba a sus enemigos; pero Lerdo necesitaba la sustitución de los caudillos de Estado, que eran la llave de la elección, la seguridad en el Congreso general y el equilibrio de su gobierno.

Las circunstancias habían cambiado en el país por el momento; pero las condiciones del gobierno, dependientes de la organización constitucional, eran las mismas. Desde 1870, se discutían en el Congreso las reformas propuestas para establecer el sistema de dos cámaras; pero Lerdo de Tejada no llegó a ver reunido el Senado, sino hasta septiembre de 1875, en vísperas de la revolución que había de deponerlo. Por otra parte, no es de suponer que tuviese gran fe en aquel remedio aislado para equilibrar el gobierno, puesto que la convocatoria de 1867 había considerado necesarias todas las propuestas, y sólo se alcanzaba una.

En consecuencia, fue al mismo fin que su predecesor (asegurar la estabilidad de su gobierno), por medios exteriores distintos, pero que en esencia eran iguales: apoderarse del Poder Legislativo para desarmarlo, y subordinar a los gobernadores para evitar rebeldías posibles y dominar todas las elecciones. El resultado fue una dictadura menos ostensible, pero tan cabal como la anterior.

Desde mediados de 1875, la dictadura recobra hasta los procedimientos abandonados; se suspenden las garantías

individuales, restableciendo el vigor de la última que sirvió a Juárez; el presidente vuelve a las facultades extraordinarias; un decreto de noviembre prorroga la de mayo, y añade la autoridad para declarar en estado de sitio los Estados en que el gobierno lo crea necesario; y, al hacerlo, a principios de 1876, respecto a Oaxaca, Jalisco y Chiapas, los decretos presidenciales declaran otra vez vigente la famosa y usada ley de Juárez de enero de 1860, que había declarado inconstitucional el Congreso de 1871.

De la convicción de Lerdo sobre la ineficacia de la Constitución para el gobierno estable y eficiente, tenemos, no sólo testimonio, sino expresión razonada en la circular con que acompañó la convocatoria de 1867 de que ya hablamos; circular que es un capítulo acabado de ciencia política, bastante a demostrar las altas dotes de su autor, su conocimiento excepcional de la materia y el pulso delicado con que era capaz de hacer la censura de lo que él quería hacer parecer respetuoso. De un criterio que así se ensaña, no puede ponerse en duda que juzgaba lo mismo la obra de 1857 como realizadora de la democracia, y, si de ésta no habló ni sobre ella propuso reformas, fue quizá porque su finura de político experto le vedaba herir el sentimiento populista que es la estela de las revoluciones victoriosas. Sin embargo, es preferible creer, para llevar menor número de probabilidades de desacierto, que no juzgó la Constitución por esa fase, porque la democracia no entraba en sus preocupaciones.

Tocar la Constitución, cuando acababa de entrar triunfalmente en la capital de la República, consagrada como emblema de la Nación y bandera ensangrentada del pueblo, era herir la víscera más noble; Lerdo comienza por ensalzarla, hablando con admiración de los principios de progreso

que proclama, de las garantías que consigna y de “la forma de gobierno que establece, consagrada ya por la experiencia de algunos años de sacrificios”; pero, después, entre calificativos de sabia y previsora, expresa que ella misma admite la posibilidad de las reformas. La ataca en seguida a fondo, revelando que “según en ella están constituidos los poderes, el Legislativo es todo y el Ejecutivo carece de autoridad propia frente al Legislativo”, para concluir que el remedio es necesario y urgente.

Pero el hábil ministro necesitaba defender el error antes de combatirlo: “el gobierno —dice— no censura que se formase así en su época esa parte de la Constitución. Para algunos pudo ser esto un efecto de sentimientos políticos de circunstancias, mientras que, para otros, pudo ser muy bien un pensamiento profundo, político y regenerador”. El pensamiento profundo era de él y no de los constituyentes; pero, al ponerlo en la defensa de éstos, quiso atribuírselos para disculparlos primero y atacar su obra después. He aquí el razonamiento: se necesitaba de reforma social, y puesto que no podía obtenerse en las circunstancias del año 1857, los constituyentes quisieron encomendarla a la marcha normal de los poderes públicos, para no renunciar a ella. Un dictador, se había visto ya, era impotente para realizarla, pues un hombre solo “podía carecer de elevación de miras, o de prudente energía en los medios, o de rectitud de intenciones, o de convicción de la necesidad o de resolución para conmover a la sociedad”.*

Los constituyentes no podían confiar la reforma a la guerra; pero tampoco debían esperarla ya de un hombre, dada

* Completa justicia en esta doble alusión a Santa Anna y Comonfort respectivamente. [N. del A.]

aquella experiencia, y quisieron encomendarla al impulso y ardor más fácil de encontrar en la responsabilidad colectiva y audaz de una convención; “esto inspiró a los constituyentes la idea de crear una convención permanente, en lugar de un Congreso”.

Así queda el Congreso Constituyente levantado y la Constitución venerada, mientras el golpe ha herido rudamente la entraña noble. Y luego, de la misma disculpa, surge el motivo incontestable para cambiar lo que los constituyentes hicieron: la convención no tenía más objeto que la reforma social; hecha la reforma social, la convención era un peligro; lo que se necesitaba era un Congreso. “La marcha normal de la administración exige que no sea todo el Poder Legislativo, y que ante él no carezca de todo poder el Ejecutivo. Para tiempos normales el despotismo de una convención puede ser tan malo o más que el despotismo de un dictador. Aconseja la razón, y enseña la experiencia de los países más adelantados, que la paz y el bienestar de la sociedad dependen del equilibrio conveniente y de la organización de los poderes públicos”.

Esto, cuanto a los principios de la ciencia política. Por lo que ve a la experiencia de los hechos vividos, Lerdo de Tejada se refería a dos que contaban por mucho en la necesidad de las reformas. Hablando del predominio congresional, que podía intentarse con pretensiones de parlamentarismo, decía: “Todos pueden recordar en México algunas escenas deplorables en que han padecido, a la vez, la dignidad y el crédito del Legislativo y del Ejecutivo, con ocasión de algún interés particular y con grave perjuicio del interés público”. En otro párrafo, delata una conspiración congresista que nadie ignoraba entonces: “Así sucedió en fines de julio de 1861. Es-

tuvo entonces a punto de realizarse el proyecto de hacer un cambio de gobierno, encauzando al presidente de la República y toda la Nación se preocupó con el inminente peligro de graves trastornos públicos”.

Quien estaba convencido por las teorías científicas de tal modo, y aleccionado por la experiencia de tal suerte, era imposible que, de grado, se sometiera a obedecer y servir a una Constitución que lo llevaría al fracaso; imposibilitado para establecer el equilibrio de los Poderes, cargó por su extremo el peso de la balanza y los puso todos en manos del Ejecutivo; es decir, continuó la dictadura.

La revolución que depuso a Lerdo de Tejada y elevó a la presidencia al general don Porfirio Díaz dio a éste una posición más libre que la que asumió su antecesor al subir al poder; no recogió, como él, una herencia que debiera respetar, ni una tradición con que fuera necesario transigir; llevado al gobierno por la violencia revolucionaria, no tenía con el pasado compromiso alguno, sino que sentía el apremio de la lógica para destruirlo. Llegaba, sí, al poder rodeado de héroes que tenían derechos superiores a los que da la tradición en la sucesión legal y pacífica; pero, además de los fueros que le daba la jefatura de una revolución que se había hecho en su nombre y que tenía mucho más de personalista que de reivindicadora, ninguno de sus cabos le igualaba en historia ni se le acercaba en popularidad ni en prestigio. Gobernó con ellos, pero no compartió con ellos el poder; su acción fue, en los comienzos, embarazada, pero siempre dominadora; se apoderó de los Estados por la cohesión de sus amigos que se habían hecho gobernadores, y una evolución política realizada en 1880 exigió el cambio de la cohesión revolucionaria en adhesión personal como título para estar unido a su suerte.

Entró a sustituirlo el general don Manuel González⁵ en la administración; pero la dirección política permaneció, durante aquel período, en manos del general Díaz. Al recobrar el poder en 1884, había ya preparado la nueva y trascendental evolución que transformaría su gobierno, y que se realizó dando entrada en la política y en la administración a los elementos poderosos que con Juárez y Lerdo se habían ejercitado en las luchas y educado en el manejo de los negocios públicos. Libre de principios extremos, repugnando la intolerancia y dotado de un espíritu de benevolencia para el que no había falta imperdonable ni error que imposibilitara el olvido, planteó una política de conciliación que no tuvo la aprobación de todos; pero con ella quitó las barreras a los tradicionalistas del nacimiento, de la creencia y de la historia, y los hizo entrar en el campo neutral o promiscuo de su política, en que, si no se fundían, se mezclaban todas las convicciones. Desde entonces, su poder, que había sido siempre dominador, pero no exento de violencia, no encontró obstáculo alguno en un camino que el interés común le allanaba. Guardó siempre las formas, que son la cortesía de la fuerza. Todas las clases, todos los grupos que clasifica una idea, un estado social o un propósito, estaban con él, no como vencidos, sino cobijados; así, cuando el elemento social estaba de su parte, el político no podía ser ya objeto de preocupaciones.

⁵ Manuel del Refugio González Flores (1833-1893). Militar y político. Durante la Intervención francesa fue asignado al Ejército de Oriente, quedando bajo las órdenes del general Díaz, quien lo nombró jefe de su estado mayor. Restaurada la República, Juárez lo nombró gobernador de Palacio Nacional, comandante militar del Distrito Federal y jefe de la Primera División del Ejército. En 1871, apoyó el Plan de La Noria. Fue secretario de Guerra y Marina en el régimen de Díaz (1878-1879). Fue presidente de la República de 1880 a 1884.

La dictadura benévola podía desenvolverse entonces en medio del asentimiento general, formado de respeto y de admiración, de temor y desconfianza, de sugestión transmitida, hasta de costumbre aceptada, y aun de preocupación contagiosa. El régimen del general Díaz era transitorio por personal; para realizar el absurdo de un gobierno sin partidos, lo fundó sobre un programa sin principios; logró borrar pronto la revolución y estuvo a punto de borrar los credos, y, por no ser obra de partido, la suya se desenvolvió como amplia y noblemente nacional. Durante los veintiséis años de su segunda administración, México vivió bajo la dictadura más fácil, más benévola y más fecunda de que haya ejemplo en la historia del continente americano.

La extraordinaria duración de su gobierno fue resultado del buen éxito, y no es presumible que fuese un propósito deliberado desde el primer día; los procedimientos seguidos venían aconsejados por las circunstancias sucesivas y dictados por una habilidad suma; pero el sistema de gobierno, implantado desde el principio, a pesar de los obstáculos, de asumir todo el poder, era producto de la convicción y fruto de la experiencia. El general Díaz, por el alto sentido práctico con que juzgaba la historia que había vivido, sabía quizá tanto como Lerdo de Tejada por sus estudios de ciencia política; conocía los peligros constitucionales del gobierno, los amagos de los gobiernos locales, las asechanzas congresistas; por cierto que perteneció al Congreso de 1861 que quiso deponer al presidente autor de la Reforma, y fue de los que lo sostuvieron contra los 51 disidentes que le pidieron su dimisión. Sabía, como Juárez y Lerdo, que Comonfort tenía razón al declarar imposible el equilibrio de los poderes públicos que la Constitución establecía.

* * *

Desde 1857 acá hemos tenido una Constitución venerada, idolatrada, cuyo elogio se han transmitido las generaciones, como pasan de padres a hijos las laudatorias a los dioses que dan el pan, el sol y el aire, y que pueblos enteros repiten después con maquinal constancia e invencible superstición. Este sentimiento extravagante, adoración de ídolo sagrado a una ley que sólo debe ser estimada por su utilidad y acatada para el bien común, tuvo su utilidad como fuerza fanática en un pueblo hecho a desconocer la autoridad de las leyes y a revolverse contra todas. Ya hemos observado que la victoria de la Constitución determinó una etapa nueva en nuestro progreso político: antes de 1867, todas las revoluciones tenían por base el desconocimiento de la Constitución vigente; de entonces acá, todas las revueltas han invocado la Constitución ultrajada. Esto quiere decir que salimos, merced a la obra de 1857 y las luchas que provocó, del período caótico en que se buscaba una forma de gobierno, y ésta se fijó mediante la reforma social que los liberales del Constituyente, derrotados en el Congreso, dejaron planteada, necesaria e inevitable. En ese sentido, todo encomio es pálido en honor de los progresistas de 1857.

Durante la guerra de Tres Años, los conservadores combatían para destruir la Constitución y los liberales para abrirle brechas. Cada ley de Juárez era una reforma o adición que desgarraba un artículo de la ley que tenía por bandera y que reformaba a cañonazos. Las leyes de Reforma fueron superiores a la Constitución, puesto que la modificaban sin los requisitos necesarios, hasta que, en 1873, entraron en ella, para no seguir ofendiéndola. Después de su época de legislador supremo, depuesta ya la autoridad que lo mantuvo sobre la Constitución, Juárez pidió al pueblo, con discreta cortesía, que le permitiera

hacer, en la organización del gobierno, profundas modificaciones, opuestas diametralmente a las teorías y a las convicciones del Congreso Constituyente. Y, sin embargo de esas demostraciones contra la Ley suprema, el sentimiento de adoración por ella seguía firme en el pueblo, incapaz de darse cuenta de las opiniones ni de los actos de sus hombres de primera línea.

Este sentimiento dejó de ser útil desde hace tiempo y es hoy gravemente perjudicial. Después de más de medio siglo de experiencia, y cuando una serie de presidentes, todos hombres superiores de que podríamos enorgullecernos, han hecho a una parte la Constitución y han establecido la dictadura, el criterio, extraviado por la adoración de la ley que se supone perfecta, culpa ciegamente a la codicia de los gobernantes.

Todos los presidentes han sido acusados de dictadura y de apegarse al poder perpetuamente; pues bien, la dictadura ha sido consecuencia de la organización constitucional, y la perpetuidad de los presidentes una consecuencia natural y propia de la dictadura. En la organización, el Poder Ejecutivo está desarmado ante el Legislativo, como lo dijo Comonfort y lo repitieron Juárez y Lerdo de Tejada; la acción constitucional, legalmente correcta del Congreso, puede convertir al Ejecutivo en un juguete de los antojos de éste, y destruirlo, nulificándolo. La acción mal aconsejada de la Suprema Corte podría atar al Ejecutivo, detener sus más necesarios procedimientos, subordinar a propósitos políticos la independencia de los Estados, y aun embazarar las facultades del Congreso. Los gobiernos locales pueden y han podido resolver de la suerte de la Nación a poco que el gobierno central se complique en dificultades, y tiene el poder, cuando menos, de crearlas muy serias.

Si los presidentes, ante estas amenazas, han procurado someter todas las funciones públicas a su voluntad en defensa

de su interés propio, lo cierto es que, al guardar el suyo, salvaron el de la Nación, y no hay derecho para asegurar que no lo tuvieron en cuenta. La dictadura se habría impuesto en el espíritu más moderado como una necesidad, o habría aparecido al fin como resultante de las fuerzas desencadenadas, después de todos los estragos propios del desorden y la anarquía.

Hecha la dictadura, que es el poder único y omnipotente, su primera condición intrínseca es la perpetuidad. La omnipotencia a término fijo es un absurdo, y ya que la dictadura no puede contar con la eternidad, que la haría divina, se ampara en lo indefinido, que no deja como fin posible sino la incertidumbre de la muerte o la incertidumbre de la abdicación, que es también un acto de autoridad suprema. La voluntad de ejercer el poder sin límites, indefinidamente, que han mostrado los presidentes mexicanos, no puede elogiarse como una virtud; pero es irremediablemente humana, y es insensato pretender que las instituciones se corrijan con el ejercicio de virtudes excepcionales y tenerlas por sabias cuando exigen en los funcionarios cualidades de superhombre.

Si, según la concepción de Emerson,⁶ la humanidad puede representarse por unos cuantos de sus grandes hombres, que la sintetizan, con más razón las épocas de los pueblos pueden representarse por los pocos hombres que las han presidido. La historia de México independiente, en lo que tiene de trascendental, cabe en las biografías de tres presidentes: Santa Anna, Juárez y Díaz. El primero parece deparado para seguir en todos sus vaivenes, merced a su flexibilidad desconcertante, los movimientos contrarios de un período sin orientación; época de

⁶ Ralph Waldo Emerson (1803-1882). Escritor, filósofo y poeta estadounidense. Líder del movimiento del trascendentalismo en el siglo XIX.

anarquía de partidos, de infidencia en los principios, de gobiernos que revolucionan, de ejércitos que se rebelan, de vergüenzas que no sonrojan y de humillaciones que no ruborizan. Juárez, el dictador de bronce, reúne escogidas las cualidades del caudillo de la Reforma; tiene la serenidad para el acierto, la tenacidad para la perseverancia, la intolerancia para el triunfo sin concesiones; hace la reforma social, consagra una Constitución definitiva, fija la forma de gobierno y encauza la administración. El general Díaz, soldado con temperamento de organizador, hace dos revoluciones para establecer la paz, impone el orden que garantiza el trabajo a que aspiraban los pueblos cansados de revueltas, favorece el desarrollo de la riqueza pública, comunica los extremos del país, pone en movimiento las fuerzas productivas y realiza la obra, ya necesaria y suprema, de la unidad nacional.

La vista sola de estas tres etapas de un pueblo que no tenía en 1821 ninguna vida política y que estaba condenado a comenzar su historia tan tarde, demuestra que se ha avanzado mucho en la transformación de las sociedades. Los escritores extranjeros, que atribuyen nuestro atraso en la práctica de las instituciones y en la educación política a ineptitud e inferioridad de raza, tanto como a inmoralidad y perversión de sentimientos, se olvidan de que hablan desde la cima de sus treinta siglos de historia. Nosotros parece que nos damos prisa a compendiar la nuestra, y nos sentimos necesitados de resumir en lustros los siglos de la historia humana.

La impaciencia de los pueblos cultos no sufre la torpeza de nuestros primeros pasos, ni halla disculpa a los errores de una nación nueva, que se erige sobre la trabajosa transformación de una raza. Nosotros, sometidos por sugestión a tal injusticia, en lugar de acudir a los razonamientos que la demuestren, nos

contentamos con buscar excusas que la aplaquen. Sin embargo, la única nación autónoma y nueva que pudiera mostrarse como ejemplo de organización tranquila y pronta, los Estados Unidos, se hizo, no por la transformación de un pueblo, sino por el trasplante de Europa a América de una raza que venía al continente occidental a continuar su vieja historia.

La nuestra, en la época constitucional, tiene de notable que nuestros grandes presidentes han ejercido la dictadura favoreciendo las evoluciones que cada etapa requería. No ha sido que un despotismo brutal haya hecho estragos en los pueblos; es que la desproporción entre las instituciones prometidas y las posibilidades de realización, han irritado la impaciencia de los hombres que han puesto sus pasiones y sus fuerzas al servicio de los que prometen de nuevo la vida popular libre y activa. En vez del quietismo de las tiranías, hemos tenido con las dictaduras democráticas un movimiento de avance y una evolución continuos.

Pero bajo tal régimen, lo que no puede progresar y ha tenido que permanecer estacionario, es la práctica de las instituciones, sin la que serán siempre una quimera la paz permanente, el orden asegurado, que son el objeto de la organización nacional, para conjurar peligros exteriores y realizar los fines de la vida en el seno de las sociedades. Quizá examinando a fondo los hechos y las circunstancias, nos convenciéramos de que ello no era posible antes de que concluyera la obra de la unidad nacional, que es apenas de ayer, dado el alejamiento en que los pueblos de la República vivieron; pero cuando esa obra está realizada en las condiciones principales que la revelan y la hacen sentir, nada más necesario ni más eficaz, para llevarla hasta el fondo del sentimiento general, que el cumplimiento de las instituciones comunes que juntan las aspiraciones y

suman los esfuerzos en favor de propósitos y de ideales también comunes. Si la dictadura fue necesaria en la historia, en lo porvenir no será sino un peligro; si fue inevitable para sostener el gobierno, que no puede vivir con la organización constitucional, es urgente despojarla de sus fueros de necesidad, poniendo a la Constitución en condiciones de garantizar la estabilidad de un gobierno útil, activo y fuerte, dentro de un círculo amplio, pero infranqueable.

LA ELECCIÓN

(FRAGMENTO)

Cuando por primera vez un adolescente se da cuenta de lo que es una elección popular y el fin que tiene, la idea se presenta a su espíritu en la forma más simple, y es para él como una revelación de justicia que lo seduce y que conquista su voluntad. La idea choca principalmente por su sencillez, y es que tiene la simplicidad de la teoría inmaculada. Las vísperas de la elección, cada ciudadano medita sobre el individuo más idóneo para el cargo de que se trata, excluye a unos, reserva otros, selecciona y clasifica, hasta fijar su preferencia en aquel que reúne las mejores dotes y más promete por sus virtudes cívicas y privadas. ¿Cómo no ha de hacerlo así, cuando en el acierto va su propio interés y en el error su propia responsabilidad? Llegada la hora del acto, los ciudadanos desfilan ante la urna, depositando sus cédulas; los escrutadores leen y cuentan; el presidente declara los números y proclama al elegido del pueblo. Nada más justo, ni más natural, ni más simple.

Aunque esta noción supone ya un gran número de virtudes en ejercicio, mucho mayor es el que suponen todavía sus consecuencias. El candor del adolescente, desenvolviendo tras la teoría de la elección la del gobierno emanado del pueblo,

piensa que cada elegido, ya virtuoso de por sí, siente la fuerza de la opinión pública, juntamente su sostén y su amenaza, y no podrá menos que ser guardián celoso de los intereses generales y activo promovedor del bien común. El hombre investido de la dignidad que la elección le confiere y elevado con la delegación del poder popular, que es el único poder legítimo, se desprende de las pasiones comunes, se inspira en la justicia, olvida o desde el principio ignora a quiénes le dieron su voto y a quiénes se lo rehusaron, y, con sólo el cumplimiento del deber y la subordinación de sus actos a las leyes, llena el más amplio programa del bien en el gobierno y de la equidad en la administración. Así tiene que ser; pero si así no fuere, si por un error bien remoto de los electores el designado de la mayoría defraudare la confianza pública, la fuerza de la opinión o la acción de la ley puesta en ejercicio, le arrojarán del puesto para reemplazarlo por otro más digno.

No es una novedad que haya menester demostración, que los pueblos, cuanto menos cultos, más se asemejan a los niños en el modo de pensar; hay entre ellos de común un espíritu simple y sin malicia, que de buena fe va al error y honestamente produce fracasos en el individuo y catástrofes en los pueblos. La uniformidad, para la que basta una lógica embrionaria, parece propia del estado de naturaleza; hace en los niños todos los verbos regulares y en los pueblos nuevos todas las concepciones políticas silogismos; aquéllos nos llevarían, si se los permitiéramos, al esperanto más duro, como éstos han ido, siempre que han podido imponerse, al jacobismo más desastroso.

El modo de concebir una elección y calcular sus consecuencias, que hemos demostrado en el adolescente, es también el de nuestro pueblo; el de la reducida parte de la Nación que es capaz de darse cuenta de su derecho electoral, si deducimos

de ella el número escasísimo de los ciudadanos de especial educación que medita sobre los problemas de nuestra existencia política. El resumen de esta concepción se encierra en dos supuestos enteramente falsos: el primero, que la elección popular es sencillamente realizable; el segundo, que la elección efectiva pondrá orden en todo el organismo político. Y, si ya es bien corto el número de los que, por excepcionales, no aceptan el primero, todavía hay, entre ellos, muchos que creen en la virtud extraordinaria de la elección efectiva.

La concepción vulgar a que primero aludimos produce, como gran error, graves consecuencias. Si hay la convicción de que con sólo no estorbar la libertad del sufragio los ciudadanos harán la elección con orden, sin interés y hasta con sabiduría, y de que tal elección produce seguramente el bien público, toda intervención que estorbe aquella libertad debe justamente estimarse como un atentado criminal que no tiene atenuaciones ni más explicación que el egoísmo despótico de quien dispone de elementos de fuerza. Cuando de principio falso se hace una inferencia lógica, la legitimidad de la consecuencia da a ésta brillos de verdad bastantes para deslumbrar al vulgo; y el vulgo es la gran mayoría. Cualquier periódico mal pensado y peor escrito obra, por lo general de tendencias malsanas, se sirve de la lógica de las consecuencias, aplicada a los principios que de la ley fundamental se invocan, para adquirir, por la voz de publicistas anónimos, a fuerza de ignorados, mayor prestigio en las masas, que el gobierno más sensato y de mejor mostrado patriotismo. Pero como el principio falso es nada menos que un precepto constitucional, que funda un derecho en el sistema democrático establecido por la Constitución, las querellas aparecen legalmente justas, por más que satisfacerlas sea llevar al país a peores trances.

Esta situación determina el perpetuo conflicto entre la aspiración popular y la acción de los gobiernos que han de atenerse a las necesidades y no a los principios, porque los principios no obedecieron a las necesidades, ni se inspiraron en las realidades que dominan al fin por encima de todas las quimeras. Todas las revueltas han invocado el derecho electoral, buscando fundir su acción en las tendencias de las masas y para desprestigiar a los hombres del poder; pero todas, al convertirse en gobierno, han obedecido a la necesidad suprema de la estabilidad y han tenido que burlar la aspiración del pueblo, que, realizada, haría imposible la vida nacional. Mientras el pueblo tenga el derecho de hacer lo que el gobierno tiene la necesidad de resistir, el país vivirá en un estado de revolución latente, capaz de revelarse en cualquier momento de debilidad del organismo.

Es inútil intentar la conciliación de dos extremos contradictorios; por esto, es perdido todo esfuerzo consagrado a tranquilizar la conciencia pública; es decir, a hacer la única paz verdadera, ni por medio de la elección, ni por el de la represión. Si en México se diera el caso de una elección realizada por el sufragio universal, el primer cuidado del gobierno de ella emanado (si pudiera subsistir) sería impedir que semejante fenómeno pudiese repetirse; porque el sufragio universal es el enemigo necesario de todo gobierno establecido, el desorganizador de todo mecanismo ordenado, por una necesidad que brota de los artículos de nuestra Constitución que crearon la incompatibilidad. En cuanto a la represión, puede hacer la paz, pero no constituirla; porque puede constituirse algo aun sobre asiento movable, con tal que sea permanente, y la represión es un estado, pero no una sustancia; y este estado es, si se nos permite la figura, la resultante inquieta de dos fuerzas variables.

Todos los elementos conservadores de una sociedad se ponen de parte del gobierno que asegura el orden, porque del orden viven; prefieren la autoridad al ejercicio de derechos que, cuando más, los conducirían a la tranquilidad de que ya disfrutaban sin necesidad de procurársela ni de ponerla en peligro; pero los elementos conservadores, que se encuentran siempre en las capas altas de los pueblos, si son excelentes como pasividad y resistencia, son poco menos que inútiles en la actividad de las contiendas políticas, en las que tienen mucho que perder y poco o nada que ganar. Tan general es esta verdad, que en pueblo tan intensamente demócrata y tan ampliamente institucional como el norteamericano, la corrupción electoral que vicia el Parlamento y pudre los tribunales, se debe principalmente a la abstención de las clases superiores, que fingen desdén para esconder su egoísmo.

En cambio, la apelación al derecho y a las verdades absolutas, que se muestran como ideales para agitar a los pueblos, conmueven y exaltan a la mayoría consciente, que vive de aspiraciones, porque las realidades de la existencia hacen propender a los impacientes a un estado nuevo, que siempre suponen mejor.

He aquí un nuevo mal que se descubre: el campo social se divide en dos fracciones que deberían tener los mismos intereses y que no chocan en los países bien constituidos, por lo menos con motivo de la idea general del sufragio como base de la estabilidad de la Nación. El remedio consiste en hacer que la elección no sea una amenaza del orden, sino la base de la seguridad; así, los elementos conservadores y los que proclaman el derecho tendrán un interés común en garantizar el sufragio. Y en cuanto a los gobiernos, tendrán un alivio de tareas, cuando, emanados de la elección, sepan que, en el sufragio popular, encuentra el descargo de muchas responsabilidades y, en la fuerza de los partidos, una base sólida de sustentación.

CONSEJO EDITORIAL

Dip. Tomás Brito Lara

Presidente

Grupo Parlamentario del PRD

Dip. José Enrique Doger Guerrero <i>Titular</i>	Dip. Juan Pablo Adame Alemán <i>Titular</i>
Dip. Eligio Cuitláhuac González Farías <i>Suplente</i> Grupo Parlamentario del PRI	Grupo Parlamentario del PAN
Dip. Ricardo Astudillo Suárez <i>Titular</i>	Dip. Alberto Anaya Gutiérrez <i>Titular</i>
Dip. Laura Ximena Martel Cantú <i>Suplente</i> Grupo Parlamentario del PVEM	Dip. Ricardo Cantú Garza <i>Suplente</i> Grupo Parlamentario del PT
Dip. Luis Antonio González Roldán <i>Titular</i>	Dip. José Francisco Coronato Rodríguez <i>Titular</i>
Dip. José Angelino Caamal Mena <i>Suplente</i> Grupo Parlamentario de Nueva Alianza	Dip. Francisco Alfonso Durazo Montaña <i>Suplente</i> Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Mtro. Mauricio Farah Gebara

Secretario General

Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas

Secretario de Servicios Parlamentarios

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública
Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas
Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria
Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias
Centro de Documentación, Información y Análisis

Édgar Piedragil Galván

Secretario Técnico del Consejo Editorial

*La Constitución y la dictadura.
Selección*

DE EMILIO RABASA
SE TERMINÓ DE IMPRIMIR
EN LOS TALLERES DE OFFSET REBOSÁN,
EN LA CIUDAD DE MÉXICO,
EN JULIO DE 2014.
EL TIRO CONSTA DE 4000 EJEMPLARES



La colección Biblioteca del Pensamiento Legislativo y Político Mexicano que presenta el Consejo Editorial de la H. Cámara de Diputados, LXII Legislatura, pretende mostrar, por medio de la pluma de significativos escritores, periodistas, historiadores y pensadores, en distintas etapas de la historia nacional, las ideas y expresiones que cimentaron y enriquecieron nuestra norma jurídica a favor del bien colectivo.

Tras la Independencia, la organización del joven país requirió de una intensa labor legislativa para reconocer que la soberanía reside en la Nación. Esta lucha se prolongó hasta la consolidación como República gracias a las Leyes de Reforma, las cuales constituyeron la revolución cultural más trascendente del siglo XIX mexicano, además de ser uno de los más notables antecedentes de los estatutos que actualmente rigen el Estado.

De esta manera, la colección Biblioteca del Pensamiento Legislativo y Político Mexicano rescata una visión distinta de nuestro fuero y difunde los principios de libertad, integridad y democracia del pensamiento legislativo y político mexicano.